



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 192

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 185**

**celebrada el martes, 9 de mayo de 1989**

---

### ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1, d) de la Constitución española (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 131.1, Serie B, de 18 de noviembre de 1988) (número de expediente 122/000114).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida en el artículo 20.1, d) de la Constitución española (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 132.1, Serie B, de 18 de noviembre de 1988) (número de expediente 122/000115).
- Del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actividades e incompatibilidades de Diputados y Senadores, Altos Cargos y miembros de las Corporaciones Locales («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 136.1, Serie B, de 10 de febrero de 1989) (número de expediente 122/000118).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la constitución de una Comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la compañía FEVE, con especial referencia a los ocurridos

recientemente en la línea Oviedo-Santander («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 256, Serie D, de 1 de diciembre de 1988) (número de expediente 162/000120).

- Del Grupo Parlamentario de CDS, relativa a la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión correspondiente con el objeto de estudiar el grado de cumplimiento de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, así como de proponer iniciativas conjuntas con el fin de lograr la plena integración social de los colectivos afectados por minusvalías («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 323, Serie D, de 27 de abril de 1989) (número de expediente 162/000149).

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a ocultación de información que el Gobierno somete al Congreso de los Diputados en relación con irregularidades y supuestas corrupciones en el ámbito de la Administración Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) (número de expediente 173/000093).
- Del Grupo Parlamentario CDS, en relación con la utilización de encuestas públicas y electorales realizadas y analizadas con fondos públicos (número de expediente 173/000094).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 193, de 10 de mayo de 1989.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.*

	Página
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley .....</b>	<b>10985</b>

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española (Orgánica)</b>	<b>10985</b>

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española (Orgánica) .....</b>	<b>10985</b>

*El señor Espasa Oliver, en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende conjuntamente las dos proposiciones presentadas, recordando que es la tercera vez que trata del desarrollo del mandato contenido en el artículo 20 de la Constitución, que consagra el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, esgrimibles por todo tipo de profesionales de los medios de comunicación. Desde el punto de vista del Derecho comparado, nuestra Constitución es de las pocas que hay en el mundo que consagra con el máximo rango estos dos derechos, en su opinión por*

*la convicción sentida por los contribuyentes de considerar la libertad de prensa e información como un elemento esencial en la transición democrática y, sobre todo, en la consolidación y perfeccionamiento del Estado de Derecho. Sin embargo, han pasado diez años desde la promulgación de la Constitución y aún están pendientes de desarrollo estos derechos. Añade que, a pesar de estar reconocido hasta la saciedad que la Constitución española es una norma actuante «per se», es bueno que los derechos en ella contenidos, máxime tratándose de derechos importantes, sean desarrollados y regulados, razón por la cual su Agrupación ha presentado las proposiciones que ahora defiende. La libertad de expresión y el derecho a la información van a revertir en bien de la democracia al garantizar la autonomía de los periodistas, siendo fundamentos de un Estado democrático, como recuerdan diversas sentencias del Tribunal Constitucional.*

*A continuación expone el señor Espasa el contenido concreto de los diversos preceptos que integran las dos proposiciones objeto de debate, contenido con el que saben que está de acuerdo una parte importante de la Cámara, esperando que tal acuerdo sirva para hacer cambiar de opinión al Grupo Socialista respecto de la que parece ser su inicial toma de posición sobre estas cuestiones. En su opinión, sería también lastimoso que se tomara en consideración una sola de estas proposiciones cuando se refieren a dos derechos interdependientes, y de ahí que invite a todos los grupos de la Cámara a que acepten la toma en consideración de ambas proposiciones, con lo que saldrá ganando la democracia, la pluralidad y la veracidad de la información.*

*En turno de fijación de posiciones, el señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, anuncia su voto afir-*

mativo, así como el de su compañero de Grupo señor Bandrés, a las dos proposiciones sometidas a la Cámara por la Agrupación de Izquierda Unida. Al dar este apoyo lo hacen en la misma línea de convicción y de argumentos que recientemente emplearon al tratar sobre estos mismos temas con ocasión de una iniciativa del Grupo del CDS. Sea cual sea la postura del Grupo mayoritario de la Cámara, apoyarán el desarrollo de principios constitucionales, de ideas progresistas, de ideas que consoliden el espíritu democrático que deben penetrar en toda la trama político-social de la nación, sintiéndose verdaderamente celosos en la defensa de nuestras libertades. Tienen que aceptar el riesgo de disponer de unos instrumentos que permitan ejercer los dos derechos de que vienen tratando, justamente en respeto de los valores esenciales que consagra nuestra Constitución.

El señor **Zubía Atxaerandio**, en representación del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), coincide con el señor Espasa en que ésta es la tercera ocasión en que se trata en la Cámara el desarrollo del artículo 20.1.d) de la Constitución, habiendo sido la anterior en fecha tan reciente como el pasado 21 de febrero, momento en el que expusieron claramente su posición sobre el particular. No va a reproducir, a tan corto espacio de tiempo, las razones entonces aducidas en apoyo de estos derechos, limitándose a señalar que votarán a favor de las proposiciones objeto de tratamiento, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de presentar las enmiendas pertinentes, caso de que las mismas prosperasen.

El señor **Trías de Bes i Serra**, del Grupo de Minoría Catalana, recuerda también el contenido del debate celebrado en la Cámara el pasado 21 de febrero, temiéndole que no sea ésta la última ocasión en que sigan hablando del tema por continuar sin regularse el secreto profesional, incumpliendo incluso la promesa del Ministro de Relaciones con las Cortes en el último debate de que el Gobierno tenía ya preparado un proyecto sobre la cláusula de conciencia y el secreto de profesión.

Termina anunciando el voto afirmativo de Minoría Catalana a las dos iniciativas de Izquierda Unida.

El señor **Ysart Alcover**, en nombre del Grupo del CDS, expresa su temor de que hoy se perpetre una felonía contra el espíritu constitucional no tomando en consideración las proposiciones de Izquierda Unida, muy próximas a la presentada recientemente por el Grupo del CDS en torno al secreto profesional. Al cabo de dos o tres años discutiendo sobre el tema, siguen sin conocer las razones por las cuales no se regula un derecho reconocido en la Constitución y respecto del que se han manifestado a favor los órganos colegiales correspondientes. Caso de que el Grupo Socialista siga oponiéndose a esta regulación, le gustaría conocer las razones concretas y claras para mantener tal postura.

Por parte del Grupo del CDS, anticipa que el voto será favorable a las proposiciones de Izquierda Unida, Agrupación a la que felicita por presentar a la Cámara estas iniciativas legislativas.

El señor **Elorriaga Fernández**, en nombre del Grupo de Coalición Popular, expone que, una vez más, se encuentra en la penosa coyuntura de recordar cómo va pasando el tiempo y sigue sin desarrollarse lo preceptuado en el artículo 20 de la Constitución. Han existido iniciativas anteriores y, por el camino que van, tendrán que seguir presentándose en lo sucesivo, acabando por entenderse todos los Grupos de la Cámara respecto a las propuestas comunes a las que sólo se oponen las dilaciones del Partido Socialista. Cree que a estas alturas es secundario analizar los aciertos o errores que pueda tener cada proposición, ya que se hallan ante un simple forcejeo entre quienes desean que se aborde el tema objeto de debate y quienes, no se sabe por qué razón, ponen su empeño en evitarlo, a pesar de tener contemplado su desarrollo en los programas electorales del Partido, tanto en 1982 como en 1986.

Recuerda después lo que tuvo ocasión de manifestar en fecha tan reciente como el pasado 21 de febrero, al tratar una iniciativa similar del Grupo del CDS, en el sentido de que el desarrollo del artículo 20 de la Constitución no es una garantía de mejor ejercicio de una profesión, sino una garantía para el derecho de los ciudadanos a ser libre y verazmente informados. Es por esta razón por la que Coalición Popular no puede oponerse a ninguna iniciativa en tal dirección y sí, por el contrario, a apoyarla totalmente. Cree, además, que no es aceptable, por parcial, la reiterada argumentación de que se trata de leyes no necesarias por ser aplicable directamente la Constitución, o que no puede legislarse sin que haya un consenso previo de todos los sectores políticos y profesionales, lo que significaría exigir a esta normativa algo que nunca se tuvo en cuenta al aprobarse otras leyes en la Cámara.

El señor **Valls García**, en representación del Grupo Socialista, expone que se encuentran ante un Guadiana parlamentario que parece que no va a tener su fin esta tarde, según ha amenazado el señor Ysart, y respecto del que el Grupo Socialista no tiene inconveniente en seguir, toda vez que se trataría de mantener coherentemente cada uno sus posturas, como va a hacer, una vez más, el Grupo Socialista, siempre leal a sus ideales, aunque pudiera incurrir en equivocaciones.

Reitera palabras de su compañero de Grupo señor Beviá en apoyo de la actitud del Grupo Socialista sobre este tema, en relación con la que también algún destacado periodista ha dicho que una ley del secreto profesional sería contemplada como una amenaza, ya que hasta el momento cuando se tiene algún problema, siempre ha existido la posibilidad de apelar a la Constitución. Destacados juris-

tas abundan en idéntica postura, lo que demuestra, a su juicio, que no existe ninguna indefensión, en contra de lo afirmado por algún Grupo Parlamentario.

En definitiva, se hallan ante posturas dispares, respetables todas ellas, y en este sentido cree que igualmente debe ser respetada la postura del Grupo mayoritario, entre otras cosas porque en democracia es la única razón que debe mover al Parlamento. Anticipa la actitud del Grupo Socialista afirmando que, a la vista de que no existe ninguna desprotección o indefensión, prefieren que por ahora sigan las cosas como están y, en consecuencia, se opondrán a la admisión a trámite de la segunda de las propuestas de Izquierda Unida.

Sometida a votación la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1, d) de la Constitución española (orgánica), es aprobada por 233 votos a favor y una abstención.

Sometida a votación la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida en el artículo 20.1, d), de la Constitución española (orgánica), es rechazada por 94 votos a favor, 140 en contra y una abstención.

Página

#### **Del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actividades e incompatibilidades de Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las corporaciones locales . 10993**

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Moya Milanés** defiende la proposición, manifestando que la misma tiene antecedentes y se enmarca claramente en un conjunto de medidas reformadoras que arrancan del primer compromiso electoral del año 1982 y cuyo primer paquete de incompatibilidades fue aprobado en el año 1983, incidiéndose después nuevamente en la materia a través de las reformas parciales oportunas. Finalmente, como consecuencia de las resoluciones a que dio lugar la Comisión especial creada al efecto, se acordó la conveniencia de establecer reformas parciales complementarias que mejorasen y perfeccionasen el vigente sistema de incompatibilidades. Es en este marco y con estos antecedentes en los que les cumple hoy presentar una proposición que viene a constituir un complemento sustancial e importante en la profundización de estas medidas democráticas. Agrega que el espíritu de la proposición es el mismo que les animó e impulsó a las medidas adoptadas con anterioridad, puestas en marcha por el Gobierno socialista y aprobadas por este Parlamento con el apoyo fundamentalmente del Grupo mayoritario de la Cámara. Dicho espí-

ritu se concreta principalmente en reforzar el prestigio de las instituciones democráticas, en razón directa a la transparencia en cuanto a la gestión de sus representantes, en fomentar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, en garantizar la independencia y la imparcialidad en el desempeño del cargo público y en dotar de mayores dosis de moralización la vida pública en cuanto a una separación e independencia de funciones frente a la promiscuidad entre lo público y lo privado que había caracterizado la etapa anterior.

Por último, expone el señor Moya expone los principios básicos recogidos en la proposición de ley y dirigidos a los tres sectores en los que las reformas en esta materia han incidido tradicionalmente, como son Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las Corporaciones locales.

En turno de fijación de posiciones, el señor **García Fonseca**, en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, expone que no se va a poner a la admisión a trámite de esta proposición socialista, aun observando en la misma una serie de limitaciones y carencias, a algunas de las cuales se referirá en trámites posteriores al formular las enmiendas pertinentes. Reconoce, por otra parte, en la proposición un cierto avance respecto a la situación actual, razón que justifica igualmente el no rechazo de la misma. En aras a estas consideraciones, apoyará su toma en consideración, reservándose la posibilidad de presentar las enmiendas pertinentes.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, anuncia el apoyo a la proposición del Grupo Socialista, apoyo que justifica en un sentido de congruencia con el dictamen presentado el año anterior por la Comisión sobre incompatibilidades y tráfico de influencias y aprobado por la Cámara. Aun así, tiene que reconocer una cierta disconformidad con algunas limitaciones del texto presentado, texto que hubiera deseado que entrase de manera más directa, más dinámica y más clara en la compleja materia del tráfico de influencias.

El señor **Zubía Atxaerandio**, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), anuncia el apoyo de su Grupo a la proposición socialista en cuanto que tiene su origen en las resoluciones en su día aprobadas por esta Cámara, tras las propuestas aprobadas por la famosa Comisión sobre incompatibilidades y tráfico de influencias, cuyas propuestas su Grupo Parlamentario votó favorablemente. En coherencia con aquel voto y por su coincidencia con las líneas generales del articulado de la proposición, reitera el voto afirmativo anunciado.

El señor **Trias de Bes i Serra**, del Grupo de Minoría Catalana, anuncia igualmente el voto favorable a la proposición socialista por razones de coherencia con el voto favorable de su Grupo a las resoluciones de la Comisión sobre incompatibilidades y trá-

fico de influencias y, en segundo lugar, por la costumbre que vienen manteniendo de no oponerse a iniciativas legislativas de los demás Grupos Parlamentarios.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi**, en nombre del Grupo del CDS, señala que votará también a favor de la proposición que se debate, que responde a algunas de las conclusiones elaboradas por la Comisión de investigación anteriormente citada, que merecieron el voto afirmativo del CDS. No obstante, tiene que señalar que el texto de la proposición admite muchas perfecciones y sobre este particular anuncia el trabajo y la colaboración del CDS para mejorar y enriquecer el texto que ahora les ocupa.

El señor **Calero Rodríguez**, en nombre de la Coalición Popular, expone que, con todas las reservas del mundo y reglamentarias, es decir, reservándose el derecho a formular las correspondientes enmiendas, va a apoyar esta proposición, destacando el hecho insólito, aunque correcto políticamente, de que el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno desarrolle esta iniciativa a través de esta proposición de ley, cuando la Comisión sobre tráfico de influencias ordenó que fuese el Gobierno el que presentase a la Cámara el correspondiente proyecto.

Se refiere a continuación al verdadero origen de la proposición de ley, cuyo contenido trata de subsanar, aunque sólo parcialmente, algunas de las deficiencias que se observa en la vida pública española, como intenta demostrar con la mención de algunos ejemplos en los que, en su opinión, no se afronta el asunto de fondo, recurriéndose a técnicas jurídicas completamente equivocadas que en realidad significan un simple lavado de cara, un simple maquillaje.

Sometida a votación, se aprueba la proposición de ley debatida por 225 votos a favor.

Página

**Proposiciones no de ley ..... 11000**

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la constitución de una Comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la Compañía FEVE, con especial referencia a los ocurridos recientemente en la línea Oviedo-Santander ... 11000**

En nombre del Grupo de Coalición Popular defiende la proposición no de ley el señor **Alvarez-Cascos Fernández**, manifestando que entre 1986 y 1989 FEVE ha tenido un balance trágico, con un conjunto de nueve accidentes y un resultado global de once muertos y 130 heridos. Enumera cada uno de los accidentes, recordando las circunstancias y número de afectados en ellos y que, en su opinión, jus-

tifican claramente el que por esta proposición se adopten las medidas oportunas para su esclarecimiento y en función de éste proponer las medidas conducentes a poner fin a tal situación.

Destaca el hecho de que la mayor parte de tales accidentes, concretamente los más graves, se han producido en tramos de vía en los que recientemente se habían realizado importantes elementos de trazado que habían supuesto cuantiosas inversiones, lo que les obliga aún más a la investigación de los hechos y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades. En esta línea, su Grupo Parlamentario propone la creación de una comisión investigadora, propuesta que somete a la aprobación del Pleno de esta Cámara.

El señor **Mazarrasa Alvera** defiende una enmienda presentada por el Grupo Socialista. Comienza exponiendo las importantes inversiones acometidas por FEVE a lo largo del último quinquenio, que han supuesto importantes mejoras de infraestructura y material rodante hasta acercarla a los sistemas ferroviarios más modernos, en concreto al de RENFE, todo ello en beneficio de la seguridad del tráfico ferroviario.

Finalmente, expone el contenido de la enmienda socialista, que, en su opinión, sirve para garantizar la intervención política de este Congreso a la vez que para contribuir a la mejora de los objetivos de seguridad de FEVE y de los ferrocarriles de todo el territorio nacional.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **García Fonseca**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo del CDS.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 89 votos a favor y 140 en contra.

Página

**Del Grupo Parlamentario del CDS, relativa a la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión correspondiente con el objeto de estudiar el grado de cumplimiento de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, así como de proponer iniciativas conjuntas con el fin de lograr la plena integración social de los colectivos afectados por minusvalías ..... 11005**

En nombre del Grupo del CDS defiende la proposición no de ley el señor **Revilla Rodríguez**, manifestando que la misma va destinada a estimular una de las actividades propias del Parlamento, cual es la de vigilar y evaluar la aplicación de las leyes que el mismo elabora. En el caso que les ocupa, se trata de la integración social de los minusválidos, Ley de 7 de abril de 1982, que viene a desarrollar los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas

*o sensoriales para que puedan alcanzar su realización personal y su integración social, como asimismo los derechos que corresponden a los minusválidos o disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias. Recuerda que la Ley se inspiraba, como seguramente hizo la Constitución, en la Declaración de Derechos del Deficiente Mental de las Naciones Unidas y en la Declaración de Derechos de los Minusválidos, también de las Naciones Unidas. Asimismo recuerda que la Ley obliga a todos, y de manera explícita a los poderes públicos, a aportar cuantos recursos sean necesarios para que el ejercicio de los derechos que establece sea una realidad. Pues bien, es en esta línea en la que cree necesario hacer una evaluación de lo que se ha hecho desde 1982 hasta la fecha para ver si tal mandato ha sido cumplido, y a tal finalidad se dirige la proposición no de ley que defiende.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Espasa Oliver**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hinojosa i Lucena**, de Minoría Catalana, **García Botín**, del Grupo de Coalición Popular, y **Novoa Carcacia**, en nombre del Grupo Socialista.*

*Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo del CDS, con la incorporación de una enmienda formulada por el CDS, siendo aprobada por 223 votos a favor.*

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes ..... 11009**

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a ocultación de información que el Gobierno somete al Congreso de los Diputados en relación con irregularidades y supuestas corrupciones en el ámbito de la Administración Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) ..... 11009**

*El señor **Cárceles Nieto** defiende la moción presentada por el Grupo de Coalición Popular, expresando su opinión de que no hace falta ningún comentario respecto al hecho obvio y evidente de que los servicios públicos en España no funcionan. De entre estos servicios públicos resalta la gravedad que tiene el mal funcionamiento del sanitario, por tratarse de un servicio público de especial interés y primera necesidad para todos los españoles. A su juicio, en el debate sobre la interpelación se puso claramente de manifiesto la existencia de situaciones alarmantes en la sanidad pública española, situación que no puede calificarse de normal y que requiere, al menos, un intento por este Parlamento de búsqueda de soluciones para corregir en la medida de lo posible las graves deficiencias actuales.*

*A continuación expone el señor **Cárceles Nieto** el contenido de los diversos puntos constitutivos de la moción presentada, entendiendo que la situación general de irregularidad y caos generalizado justifica la sensibilidad de este Parlamento y la creación de una Comisión de investigación que estudie las circunstancias que concurren en la situación presente, Comisión que elevará el pertinente dictamen a este Pleno para determinar lo que corresponda.*

*El señor **Díaz Sol** expone el contenido de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista y los argumentos que, a su juicio, existen en apoyo de la misma.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Espasa Oliver**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Rulz Soto**, del Grupo Mixto, y **Revilla Rodríguez**, del Grupo del CDS.*

*Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 79 votos a favor, 144 en contra y una abstención.*

Página

**Del Grupo Parlamentario CDS, en relación con la utilización de encuestas públicas y electorales realizadas y analizadas con fondos públicos ..... 11015**

*En representación del Grupo del CDS, el señor **Rioboo Almanzor** defiende la moción presentada, manifestando que la respuesta dada por el Ministro de Relaciones con las Cortes en el debate de la interpelación no fue convincente en relación con la denuncia que el Grupo del CDS hizo de la negativa sistemática del Gobierno a facilitar al Parlamento datos de encuestas y análisis realizados por órganos de la Administración y los poderes públicos, cuya finalidad, explícita o tácitamente, es electoral o preelectoral.*

*Expone acto seguido el contenido de los cuatro puntos que integran la moción, para concluir señalando que los ciudadanos, las instituciones y el contexto europeo en el que estamos integrados saldrán robustecidos con medidas como las que proponen en la moción y para la cual solicita el apoyo de todos los Grupos de la Cámara.*

*El señor **Marcet i Morera** defiende una enmienda presentada por el Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Espasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Trías de Bes i Serra**, de Minoría Catalana, y **Calero Rodríguez**, de Coalición Popular.*

*Sometida a votación, es rechazada la moción debatida.*

*Se suspende la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la tarde.*

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LA CLAUSULA DE CONCIENCIA DE LOS PERIODISTAS RECONOCIDA EN EL ARTICULO 20.1, d) DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA (Orgánica)**
- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LA CLAUSULA DE SECRETO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS RECONOCIDA EN EL ARTICULO 20.1, d) DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA (Orgánica)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día. Toma en consideración de proposiciones de ley.

En primer lugar se tramitarán, acumuladamente, las dos proposiciones de ley de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la primera reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas y la segunda reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocidas ambas en el artículo 20.1, d) de la Constitución Española.

Para la defensa de estas proposiciones de ley, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta es la tercera vez que vamos a debatir un mismo tema: el desarrollo del mandato constitucional contenido en el artículo 20 de la Constitución, por lo que atañe al derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, esgrimible por todo tipo de profesionales de todo tipo de medios de información.

El artículo 20, como hemos repetido quizá demasiadas veces en esta Cámara, consagra dos derechos fundamentales: el de la cláusula de conciencia y el del secreto profesional.

Si se va al Derecho Constitucional comparado se puede comprobar cómo ésta es una Constitución, de las pocas que hay en el mundo, que consagra estos dos derechos en la norma de máximo rango. Es decir, que la Constitución Española de 1978 es profundamente innovadora en cuanto a estos dos derechos.

¿Por qué sucedió esto, señorías? Nosotros creemos que por dos razones fundamentales. En primer lugar, por la convicción sentida por los constituyentes, después de 40 años de negro ayuno, de considerar la libertad de prensa y de información como un elemento esencial en la transición democrática y, sobre todo, en la consolidación y perfeccionamiento de un Estado de Derecho. Esto fue no sólo una convicción, sino una práctica, señorías, que us-

tedes recordaran. ¡Cuántos artículos de la misma Constitución Española, por ejemplo, sobre las lenguas oficiales, sobre la utilización del concepto de nacionalidad en la misma no se aprobaron con la ayuda de la prensa, de la información de la creación de un determinado estado de opinión a través y gracias a los medios de información! De hecho podríamos decir que la libertad de prensa anduvo por delante, con riesgo de los propios periodistas, de la constitucionalización de las demás libertades. En cambio, hoy es aún el momento en el que no tenemos regulado este derecho constitucional, como parece que vamos a hacerlo hoy.

En segundo lugar, éste es un derecho que, a pesar de estar en la Constitución Española, a pesar de que se ha reconocido ya hasta la saciedad en diversas sentencias del Tribunal Constitucional y en la práctica jurídica de que la Constitución Española es una norma actuante «per se», es bueno que los derechos en ella contenidos sean desarrollados y regulados. No compartimos la opinión de los que dicen que estando en la Constitución quedan ya suficientemente garantizados, sea el derecho a la cláusula de conciencia, sea el derecho al secreto profesional. Es bueno que estas Cámaras, en nombre del Estado, regulen, precisen, aclaren y delimiten estos derechos. Por ello Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado dos proposiciones de ley para regular ambos derechos, ya que los dos nos parecen fundamentales e importantes.

Son, como se ha dicho, unos derechos que no solo se reclaman para las personas que los va a ostentar —los periodistas—, sino que son unos derechos transitivos; son unos derechos que, a través de las personas que los van a ostentar —los periodistas, los profesionales de la información—, van a revertir en bien de la democracia, de la veracidad en la información, van a garantizar, en definitiva, la autonomía profesional de los periodistas frente a giros imprevistos, a presiones antideontológicas por parte de las direcciones de los medios informativos, sean estos escritos —prensa—, hablados —radio— o visuales —televisión—, sea ésta pública o privada.

La libertad de expresión y el derecho a la información son los fundamentos de un Estado democrático, y así lo ponen de manifiesto diversas sentencias del Tribunal Constitucional que no voy a citar de nuevo porque ya han sido aducidas en varias ocasiones, en el sentido de recordar que sin comunicación social libre se vician todos los demás derechos constitutivos del fundamento de un Estado de Derecho.

Nosotros creemos que la libertad y la veracidad están, sobre todo y antes, en el mensaje. En primer lugar, porque son los hechos de los que se habla. En segundo lugar —y fundamentalmente— en el mensajero, es decir, en el profesional de la información y sólo en el último término está en los propietarios de los soportes del mensaje. Al revés de otras opiniones que quieren basar toda la libertad de información en la pluralidad de la propiedad de los soportes de la información, nosotros creemos que ésta libertad, para asegurar una información veraz, democrática y plural, está, sobre todo, en los propios profesionales que elaboran la información, es decir —para significarlo de

forma sintética—, en el mensajero y en el mensaje, antes que en el propietario del soporte del repetido mensaje.

La cláusula de conciencia es un derecho personal, pero —insisto— para la persona física, para el profesional, nunca para las empresas. Algunas empresas periodísticas han aducido que este derecho sería reversible y también reclamable por parte de la empresa. Es un craso error.

Los derechos que se refieren a derechos fundamentales de la persona son siempre derechos de personas físicas, nunca de instituciones, siempre son derechos personales que no pueden ser reversibles a la empresa propietaria del soporte del mensaje. En definitiva aportar aquí, pedir su aprobación y proponer una Ley que regule la cláusula de conciencia no es más que apostar por la independencia profesional, ideológica, ética y moral de los creadores de la información que son, repito, los propios profesionales de la información.

Podríamos establecer un parangón —y un ilustre Diputado de esta Cámara ya lo hizo en otra intervención anterior, me refiero al señor Mardones— entre lo que fue el límite que se impuso a la cláusula de la obediencia debida, en el caso de los militares, y el límite a la obediencia debida, en el caso de los periodistas, con respecto a los medios donde trabajan. Si el límite que se estableció para los militares no fue otro que el de la Constitución, para los periodistas tampoco puede ser otro distinto que el de la propia Constitución, y de ahí que nosotros seamos partidarios de regular mediante Ley, como mandata el artículo 20, la cláusula de conciencia, el secreto profesional, sin otros límites que los que marca la propia Constitución Española. Porque cabría preguntarse: sin esta independencia, sin esta libertad al servicio de la verdad, de tantos y tantos profesionales de la información ¿hubiéramos conocido los españoles hechos, a veces desagradables de conocer pero al fin y al cabo hechos, mensajes, tan importantes como las tramas y acciones del GAL, por ejemplo? ¿La desaparición de Santiago Corella? ¿La existencia de tramas golpistas en años anteriores? ¿Las prevaricaciones y cohechos de algunos miembros del Poder Judicial? ¿La corrupción de determinados cargos públicos, sean electos o sean designados, en determinadas Administraciones públicas? Todos estos hechos que ennoblecen, que perfilan, que purifican y que de alguna forma hacen más transparente nuestro sistema democrático y de derecho, han sido conseguidos, en buena parte, gracias a esta libertad de información que hoy nosotros queremos perfeccionar y consolidar con la aprobación... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Espasa, **(Pausa.)** Puede continuar su señoría.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Decía que nosotros queremos perfeccionar, consolidar y ampliar, si cabe, esta libertad, con la presentación —y esperamos que con la aprobación— de estas proposiciones de Ley.

Paso al contenido de la proposición reguladora de la cláusula de conciencia, que tiene muy pocos artículos, pero significativos. En el primer artículo se define a los

profesionales de la información de la forma más amplia, creemos, que hoy puede recoger esta peculiar, difícil y compleja profesión. En nuestra definición (la contenida en el primer artículo) se pueden incluir tanto los profesionales que lo son por su título, por su colegiación, como por su trabajo continuado en la empresa periodística o en la empresa de medios de información de cualquier tipo. Por tanto creemos que es una definición completa, precisa, y la más universal que hoy se puede dar para este conjunto de profesionales.

En el artículo 2.º, que es el sustantivo de la proposición de Ley, nosotros planteamos la posibilidad de la rescisión, con indemnización, del contrato por el cambio ideológico sustancial del medio en el que trabaja el periodista y también —y esta es una novedad que no aparecía en otras leyes que se han sustanciado en esta Cámara— lo que se ha dado en llamar, en el argot de los entendidos en este tema, la cláusula austríaca, es decir, la garantía para el profesional de no ser arbitrariamente degradado en el seno de la empresa donde trabaja por razón de la información producida, de sus convicciones y de su actitud, siempre, claro está, que sea en defensa de la verdad, de la veracidad y de la precisión informativa lo que le haya llevado a tener algún tipo de colisión o roce con la propia empresa.

No creemos, en definitiva, que las radios, las televisiones, los periódicos, serán más libres, serán más veraces y serán más plurales porque sus profesionales —para decirlo en el término que he utilizado en la defensa de esta primera proposición de ley— sus mensajeros, serán también más libres y tendrán más independencia personal, profesional cultural y política, si estas proposiciones son aprobadas. En la medida que nosotros reforzamos el papel de la independencia de los profesionales de la información, estamos contribuyendo también no sólo a una información más veraz, más plural, hacia toda la sociedad, sino a hacer más transparentes, más veraces y más plurales a todos los medios de información, tanto los públicos como los privados.

En cuanto a la proposición que hace referencia al secreto profesional, debo recordar también, señorías, que se trata de un derecho unipersonal y, por lo tanto, atribuible sólo a personas físicas, no jurídicas, no compartible con nadie y exigible ante todos. Ahí, nuestra proposición de ley presenta una significativa diferencia con respecto a otros textos que se han debatido en esta Cámara con anterioridad, que creemos que la enriquece, la hace más precisa y debería ser merecedora también de la toma en consideración por parte de todos los grupos de esta Cámara.

Sabemos que un amplio sector de la Cámara está de acuerdo —lo estuvo ya cuando se debatió la proposición del CDS sobre esta misma cuestión— en abordar la regulación de la cláusula de conciencia y del secreto profesional. Veremos si hoy este estado de opinión se repite y si el Grupo Socialista puede cambiar de opinión con lo que parece ser su inicial toma de posición respecto a esta cuestión.

¿Por qué decimos esto? Porque nosotros la proposición referente al secreto profesional la planteamos desde el nú-

cleo de lo que hoy es el constitucionalismo moderno, que rechaza los derechos absolutos, que entiende que no hay derechos absolutos, y que los derechos, que se contienen en una Constitución, incluso los de las personas, se auto-limitan entre sí dentro del juego del conjunto de derechos constitucionales.

Les recordaría un ejemplo, un derecho tan importante y fundamental como es el derecho a la vida (recuerden la sentencia del Tribunal Constitucional) queda limitado por otros derechos en los propios considerandos de la sentencia. Por lo tanto, retomando lo que creemos que es la posición más moderna, más actual del constitucionalismo moderno, planteamos el derecho al secreto profesional, no de forma absoluta, no de forma universal, sino limitado por otros derechos, ¿cuáles son estos límites que nosotros establecemos? Sólo dos: en primer lugar, la ley de Secretos oficiales y el Real decreto que regula las materias clasificadas de acuerdo con esta ley, por una parte, y, en segundo lugar, todo lo contenido en el Libro II, del Título I del Código Penal, es decir, todo lo que atañe a la seguridad exterior del Estado. Estos dos límites son los que nosotros planteamos al ejercicio del derecho al secreto profesional por parte de los periodistas. ¿Por qué? Creo que en el caso de la seguridad exterior del Estado, las razones son tan evidentes que me ahorran de exponerlo ante SS. SS., pero en la otra limitación, la ley de Secretos oficiales, quisiera explicar la razón de por qué Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea esta autolimitación en su proposición de ley.

No se trata de que los periodistas, luchando cual Pimpinela Escarlata solos ante el Estado, consigan limitar la amplitud de la Ley de Secretos oficiales o la amplitud que regula las materias clasificadas. Somos nosotros en esta Cámara los que tenemos la responsabilidad política de delimitar lo que entendamos como bien común que debe ser secreto oficial, lo que entendamos que debe y puede ser materia clasificada (ésta es una responsabilidad de estas Cámaras, no de los medios de información); por eso, nosotros establecemos este límite en la Ley de Secretos oficiales.

En cambio, no establecemos ningún límite al ejercicio del secreto profesional en todo lo que hace referencia a la seguridad interior del Estado, porque, en ningún caso, nosotros, ahí, creemos que esté por encima el llamado interés del Estado al, para nosotros, superior interés democrático de una información veraz, plural y, sobre todo, una información correcta, exacta y veraz.

Estas son las dos únicas autolimitaciones que proponemos, lo que creemos que la perfila muy bien y desde el punto de vista técnico, jurídico, y me atrevo a decir incluso político, la hace perfectamente asumible hoy por esta Cámara.

Sería realmente lastimoso que se tomase en consideración una sola de estas dos proposiciones, cuando son dos derechos independientes, y quedaría de alguna forma coja nuestra decisión política de hoy si sólo aceptásemos una de las dos proposiciones de ley.

Por eso, señoras y señores Diputados, nosotros invitamos a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara a

que acepten la toma en consideración de ambas proposiciones de ley, la que regula la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

La democracia, la pluralidad y la veracidad en la información saldrán ganando si hoy tomamos esta decisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señorías, por el Grupo Parlamentario Mixto, tanto las Agrupaciones Independientes de Canarias como mi compañero de Euskadiko Ezkerra, señor Bandrés, vamos a prestar nuestro voto afirmativo a estas proposiciones de ley sobre la cláusula de conciencia y el secreto profesional que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nos trae hoy a la Cámara.

Lo hacemos en la misma línea de convicción y de argumentos que recientemente empleamos desde esta tribuna cuando el Centro Democrático y Social, por boca de su portavoz señor Ysart, trajo aquí reiteradamente también el derecho constitucional a regular la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

Hay también un principio de optimismo permanentemente. Sea cual sea la postura del grupo mayoritario, entendemos que la defensa de principios constitucionales, de ideas progresistas, de ideas que consoliden el espíritu democrático —no digo solamente la democracia que está en nuestra Constitución— que debe imbuir y penetrar en toda la trama político-social de una nación, el sentirnos verdaderamente no demócratas, sino celosos de la defensa de nuestras libertades, y lo que yo varias veces he llamado el amor por la libertad, el gusto por la libertad, entendemos que es importante, no solamente porque sea un derecho formal reconocido en la Constitución, sino que pase al desarrollo plenamente normativo para que sea un derecho real. Si no estaríamos construyendo una teoría política que, invocando la Constitución, podría encubrir un ejercicio de cinismo a la hora de defender y de alentar aquellos instrumentos de los que se vale un sistema democrático para imbuirlo en su clase política, y en cualquier clase de ciudadanos que van a constituir entre todos objeto de la información y sujeto también de la misma.

Qué duda cabe que, en una sociedad democrática, esa propia democracia no solamente se tiene que instrumentalizar en una serie de artilugios y de instrumentos de poder, como pueden ser sus Fuerzas Armadas y como lo son de hecho la prensa y los medios de información, que constituyen el instrumento para formar la opinión pública.

Aquí tenemos que ser especialmente sensibles en el mejor sentido de responsabilidad y, por supuesto, sin caer en ningún planteamiento de cicatería. No hay cosa peor para un sistema de libertades democráticas que las reservas y la cicatería.

Hay que aceptar plenamente el riesgo de tener unos instrumentos que, al amparo de la cláusula de conciencia y del secreto profesional, dentro de un ordenamiento jurí-

dico, democrático y respetuoso con los valores esenciales que consagran nuestra Constitución, permitan precisamente ejercer estos dos derechos.

Las dos proposiciones de Ley que hoy nos trae aquí, por boca de su portavoz, el señor Espasa Oliver, merecen nuestro apoyo también por el planteamiento jurídico que en ellas se contempla.

En cuanto a la cláusula de conciencia de los periodistas, si nuestra Constitución ha reconocido que la clase política, a la hora de generar la dialéctica para la discusión de las leyes, no está sometida a mandato imperativo, tenemos que reconocer también que uno de los instrumentos de esa democracia extracameral, pero inserto en la propia Constitución y por el propio uso democrático, es la profesión periodística; la información pública para generar esa opinión tiene también derecho a participar en esos principios que regulan la actividad y consagran esa falta de mandato imperativo que haría si no poner en tela de juicio valores constitucionales.

Nosotros entendemos que, cuando aquí se habla de una plena eficacia jurídica y de esta exigencia jurídica que vincula tanto a poderes públicos y a particulares, es muy acertada esa justificación que aquí nos trae hoy el Grupo proponente. Cuando lo que se va a defender también es no solamente un valor democrático, sino la asistencia de quien vaya a defender ese valor democrático de la información en base a la cláusula de conciencia pues debe tener en una relación contractual con su empresa, esta legislación debe amparar sencillamente eso, porque ahí estaría, digamos, no solamente el aspecto laboral sino la parte humana, la parte del hombre económico, la parte de economía doméstica en que se sustenta todo profesional que ejerza una actividad en cualquier sociedad.

De los cuatro puntos que contiene el artículo 2.º de esta proposición de Ley que nos trae aquí la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, nosotros destacamos la exquisitez y el sentido de escrupulosidad jurídica con que se han planteado el primero y el segundo para garantizar una relación contractual que puede ser objeto de rescisión jurídica, y el tercero y el cuarto que son los relativos a conculcarse a sí mismos en una cláusula de conciencia cuando se entiende que principios ideológicos políticos o principios deontológicos pueden ser conculcados bien por una presión empresarial, bien por un desvío que haya en la línea ideológica de ese medio, no ya de comunicación social —vuelvo a insistir—, sino de formación de la opinión pública.

Para mí es mucho más importante, en un sistema de libertades democráticas, destacar la instrumentalización como medio de formación de la opinión pública que como mero vector de noticias o como mero sujeto o instrumento de la información. Me voy más al objetivo final de esa información, que es la formación de la opinión pública. Por tanto, estará aquí nuestro voto pleno y sin ninguna reticencia a esta primera proposición de Ley sobre la cláusula de conciencia.

Y qué decir con la proposición de Ley reguladora de la cláusula del secreto profesional. Entendemos también que el Grupo proponente salva aquellos terrenos que de-

ben ser objeto de una protección constitucional —cualquier demócrata entendería que ahí está uno de los límites—, por lo que ese sentido de respeto a la integridad del Estado, a los intereses legítimos y democráticos, interiores y exteriores de la nación (como es el secreto de la seguridad del Estado, la Ley de Secretos Oficiales, lo que atañe a las relaciones exteriores y esa política de defensa, en cuanto puedan ser lo que se denominen democrática y legalmente secretos de Estado por ser un bien común de protección de derechos generales de toda la ciudadanía y, por tanto, de todo el Estado), deben ser amparados por la Ley.

Señorías, sin ninguna reticencia, sin ningún sentido del menoscabo de derechos constitucionales, sin ningún sentido de constreñir lo que es una sociedad fuertemente democrática, los principios éticos, los principios deontológicos, tienen que estar reafirmados también en el sentido de responsabilidad y de secreto. Eso es lo que hace que una sociedad democrática sea legítimamente honrosa de vivir. Lo demás será otra cosa, pero no una sociedad democrática en el sentido amplio y absoluto que proclama nuestra Constitución.

En ese principio constitucional, por dignidad y por consecuencia, votaremos afirmativamente estas dos proposiciones de Ley.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente para señalar que, como bien ha dicho el portavoz del Grupo proponente, es ésta la tercera ocasión en que se debate en esta Cámara una proposición de Ley —en este caso, dos— tratando de regular la cláusula de conciencia y el secreto profesional, derechos ambos reconocidos en el artículo 20.1, d) de la Constitución española. Precisamente la última vez que tuvimos ocasión de debatir este tema fue en fecha tan reciente como el 21 de febrero pasado. Ese día tuvimos motivo suficiente para poner de manifiesto nuestra posición al respecto. Sería abusar de SS. SS. reproducir en este momento, a tan corto espacio de tiempo, las razones que entonces adujimos. Por pura coherencia con lo entonces manifestado y con la postura habitual que mantenemos de apoyo a todas las iniciativas de otros grupos, aunque precisamente no es ésta la posición habitual del Grupo proponente, queremos dejar constancia de que nuestro Grupo va a votar a favor de ambas proposiciones, sin perjuicio de que en trámites posteriores, caso de prosperar, nos reservemos la posibilidad de presentar las enmiendas pertinentes.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, creo recordar que ésta es la quinta vez que subo a la tribuna para exponer a SS. SS. nuestra posición respecto a iniciativas parlamentarias que abordan tanto la cláusula de conciencia como el secreto profesional de los periodistas, es decir, el desarrollo del artículo 20.1, d) de la Constitución española. No hubiera sido necesario, como ha hecho el portavoz del Grupo Vasco, que subiera a la tribuna —podía haber intervenido desde el escaño—, pero dada la importancia que atribuimos a este asunto, preferí hacerlo desde esta tribuna.

Alguien dijo en el último debate, a iniciativa del CDS, en una proposición de Ley similar a la que hoy debatimos, lo siguiente: Quiero señalar a los grupos parlamentarios proponentes —entonces era el CDS— que el Gobierno tiene en fase preparación un texto que todavía no ha culminado su debate interno y su fijación de posiciones al respecto, pero es nuestro compromiso electoral y nuestro compromiso como Gobierno remitirlo a la Cámara, y puedo asegurar al grupo proponente y al resto de los grupos que lo importante no es tanto si lo hacemos hoy o lo hacemos mañana, como si lo hacemos bien y lo hacemos todos juntos. Estas palabras fueron pronunciadas por el Ministro de Relaciones con las Cortes en el último debate sobre este asunto que se desarrolló en esta Cámara el 21 de febrero de 1989.

En aquel entonces el portavoz del Grupo Socialista advirtió que era distinto abordar la cláusula de conciencia de forma separada y no conjuntamente, como había hecho la iniciativa del CDS. El señor Beviá, en aquel entonces portavoz en el debate que sostuvimos en esta Cámara, dijo contundentemente que el Grupo Socialista estaba dispuesto a aceptar una regulación de la cláusula de conciencia. No voy a insistir en esto puesto que son conocidas estas afirmaciones tan contundentes que constan en el «Diario de Sesiones».

El Grupo Socialista se cuestionaba algunos puntos referentes a la regulación del secreto profesional (los ha abordado el Grupo proponente hoy), en cuanto a los límites de este derecho constitucional: Que los juristas no se habían puesto de acuerdo entre ellos; que los juristas y periodistas tampoco estaban de acuerdo entre ellos; que, incluso, los propios periodistas tampoco estaban entre ellos de acuerdo en cuáles eran esos límites del secreto profesional de los periodistas. Es más, se vino a decir que no estaba clara la definición de periodista como tal, y el Grupo Socialista criticó el concepto de periodista que entonces se estaba debatiendo a iniciativa del CDS porque era muy «sui generis».

Nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, analizadas ambas proposiciones de ley del Grupo de Izquierda Unida, cree que el Grupo proponente ha utilizado una táctica parlamentaria inteligente, cual es separar las dos cuestiones. Con los antecedentes parlamentarios del debate anterior, es claro que hoy el Portavoz del Grupo Socialista debería haber intervenido el primero porque así todos sabríamos a qué atenernos y, por tanto, tendríamos hoy la conformidad de regular o, cuando menos admitir a trámite, la ley que regula la cláusula de conciencia.

Como tenemos que esperar el turno de fijación de posiciones al final, esperaremos que así sea y se confirmen las palabras del señor Beviá en aquel debate del 21 de febrero en relación con la cláusula de conciencia.

Me temo mucho, señores de la Agrupación que han tenido la iniciativa, que sigamos sin regular el secreto profesional. Y me temo mucho, que subamos a esta tribuna otros portavoces y yo una sexta, séptima u octava vez y no se cumpla aquella promesa del Ministro de Relaciones con las Cortes en el último debate de que el Gobierno tenía ya preparado un proyecto y que lo elaboraríamos aquí entre todos, regulando ambas cosas: la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

Se trata de un derecho constitucional, aplicable directamente o no, me da igual, pero que debe desarrollarse. Si desarrollamos la cláusula de conciencia desarrollaremos también el secreto profesional regulado en dos o tres países europeos, y que se pone como ejemplo que en otros muchos no ha sido desarrollado. Desarrollemos uno y otro puesto que en la Constitución vienen íntimamente relacionados y fue una promesa del Gobierno, concretamente del Ministro de Relaciones con las Cortes, quien la expuso ante esta Cámara en el último debate.

Nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, dará su voto afirmativo a ambas iniciativas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trias de Bes. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, creo que todas SS. SS. convendrían conmigo que mi Grupo Parlamentario y yo en concreto, de manera más personal, tengamos una cierta sensación de paternidad en torno a este tema, como ha quedado explicitado en las intervenciones anteriores. No utilizaría los minutos que voy a consumir en nombre de mi Grupo si no estuviera temeroso (iba a decir convencido) de que posiblemente hoy se perpetre una felonía contra el espíritu constitucional. (**Rumores. Un señor DIPUTADO: ¡Tampoco es eso!**) Repito, una felonía contra el espíritu constitucional. Es muy posible que hoy consigamos ese alto timbre de honor.

Señorías, ¿qué razón tienen para evitar el trámite —como presumiblemente parece que va a ocurrir— de la toma en consideración de la proposición de Ley que Izquierda Unida ha elaborado y que está muy próxima a nuestros precedentes en torno al secreto profesional? ¿Qué razón puede existir? No se ha aclarado al cabo de tres años, o de dos años y pico.

El portavoz de Minoría Catalana ha recordado unas palabras del señor Ministro de Relaciones con las Cortes, pronunciadas en el primer debate, no en el último, en virtud de las cuales el Gobierno tenía en estado muy avanzado de estudio un proyecto de ley, elaborado por él, regulando ambas cuestiones, que el artículo 20 de la Constitución garantiza a los españoles. Han pasado dos años y medio y aún no acertamos a comprender por qué demonios en este país no se puede regular el secreto profe-

sional de los periodistas y si tenemos una idea bastante clara de por qué sus mayorías a la cláusula de conciencia.

La posible deslealtad —eso es lo que significa la palabra felonía, no hay que asustarse tanto— que hoy podemos cometer puede que esté basada en halagar un tanto a la prensa de este país, que prácticamente por unanimidad se ha manifestado a través de sus órganos colegiales en favor de la regulación de estos derechos y no de una manera tan distinta de la que, a propuesta del CDS, se ha tenido encima de esta mesa en dos ocasiones a lo largo de los meses de legislatura que llevamos transcurridos.

En nuestra opinión, parece como si no hubiéramos acabado de asumir que no estamos intentando regular unos derechos en beneficio de unas personas concretas, muy importantes; todos decimos eso en el diálogo social que en nuestro país o en toda sociedad contemporánea se realiza a través de la prensa, y eso nada tiene que ver con el espíritu constitucional. Lo que la Constitución está garantizando es una libertad absoluta de información a través del correcto funcionamiento de unos intermediarios, de unos codificadores: los periodistas. Ese es el tema: intermediarios en ese proceso.

Hay que ser conscientes de que las llaves de la libertad cívica de un pueblo tienen forma de periódico, de televisión o de emisora de radio. Eso es así. Por ello, no hay que tratar de halagar el espíritu presumiblemente más o menos corporativo que pueda haber en la profesión, soltando la prenda de la cláusula de conciencia, que es un derecho que queda exactamente en el periodista, que protege su conciencia, evidentemente, pero queda en él de manera mucho más clara que lo que el secreto profesional hace. ¿Por qué? ¿Cuál es la razón para no afrontar este estudio?

A mí me encantaría equivocarme en este pronóstico que estoy haciendo y también me encantaría oír del Portavoz del Grupo mayoritario (creo que esta vez no es el señor Beviá, después de haber debatido tanto esta cuestión) una razón clara de por qué no abordamos la regulación de este derecho. ¿Dependen tanto estas cuestiones del Ministerio del Interior, por ejemplo? ¿De qué índole son las razones que se oponen, frenan o excitan su prudencia —la prudencia del gobernante— hasta el punto de decir que es inconveniente regularlo ahora? No con el texto exacto que ha propuesto Izquierda Unida ni con el que en su día propusiera el CDS. No; con cualquier otro texto que pueda alumbrarse en el proceso de discusión en el seno de la Comisión. ¿Por qué la negativa de principio a decir que no garanticemos mediante una ley el secreto profesional de los periodistas? Se puede argumentar que el puro hecho de estar en la Constitución ya lo garantiza, aunque sí regulemos la cláusula de conciencia. Entonces no vale la primera explicación porque la cláusula de conciencia también está en la Constitución y la regulamos. ¿Cuál es la razón entonces?

Creo que corresponde una cumplida explicación sobre este tema, porque no es algo improvisado, no es algo que coja al Grupo mayoritario ni al Gobierno sin el estudio o las consultas profesionales suficientes, dado que ustedes en un principio, en el verano de 1987, dijeron que que-

rían consultarlo con los sectores profesionales afectados. Creemos que eso no es necesario. Ni los políticos, ni tampoco los periodistas, son dueños de la información, ni mucho menos de sus fuentes. ¿Por qué razón, señores de la mayoría, se niegan ustedes a regular este derecho?

Hecha esta advertencia, este requerimiento al Grupo mayoritario, en torno a la proposición de ley, no nos cabe más que felicitar al Grupo proponente de la misma, Izquierda Unida, por haber tomado el relevo en esta larga y, al parecer, costosa batalla en pro de la defensa de una ley garantizadora con claridad de ambos derechos. En ese sentido, señores proponentes, señor Espasa, nuestra felicitación y, ¡claro está!, nuestra advertencia: Su proposición de ley primera sobre la cláusula de conciencia va a tener una enmienda que ustedes saben perfectamente cuál es. Es un artículo más regulando el secreto profesional y el cambio del título. Seguro que estaremos de acuerdo con esa enmienda. Estoy convencido de ello. Porque ustedes han estado de acuerdo siempre en regular ambas cuestiones. Seguro que estaremos de acuerdo y volveremos a tener el espectáculo gozoso de ver a toda la Cámara unida en un criterio de desarrollo de un precepto constitucional y un Grupo solamente oponiéndose a ello. En ese momento, continuaremos sin conocer las razones. (**Un señor DIPUTADO: Las mayorías.**) Si señor, la razón de la mayoría que no creo que sea muy diferente de la razón por la cual, después de que un Ministro competente en el ramo hubiera felicitado a un muy posible fiscal titular de la Audiencia de Madrid, de repente, de lo dicho, nada. Supongo que estará dentro del mismo orden de preocupaciones del Ejecutivo, pero díganlo claramente. Digam por qué demonios no se puede regular el derecho al secreto profesional de los periodistas.

Señor Presidente, concluyo expresando nuestro acuerdo firme a ambas proposiciones de ley, con el matiz —como ya he tenido ocasión de exponer a SS.SS— de que enmendaremos la primera de ellas introduciendo, a través de una enmienda, el cambio del título y un artículo nuevo referido a la regulación del secreto profesional, que tenemos que la posición del Grupo mayoritario vaya a dejar orillada, como ha venido haciendo a lo largo de estos dos y medio últimos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ysart.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, estamos una vez más, con ocasión de estas proposiciones de ley presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la penosa conyuntura de recordar como va pasando el tiempo y como sigue sin desarrollarse todo lo preceptuado en el artículo 20 de la Constitución.

Han existido iniciativas anteriores —recientes están las del CDS, que aquí mismo se acaban de mencionar—, y por el camino que vamos vemos que tendrán que presentarse otras totales o parciales, con lo que vamos a acabar

por entendernos todos los Grupos de la Cámara en propuestas comunes a las que sólo se opongan las dilaciones del Partido Socialista.

A estas alturas empieza a ser secundario el análisis de los aciertos y de los errores que pueda tener cada proposición. Esto se está convirtiendo en un simple forcejeo entre quienes queremos que se entre en el tema y quienes no se sabe bien por qué razón—ponen su empeño en evitarlo y, a pesar de tener incluido el desarrollo completo de los dos temas hoy propuestos en sus programas electorales de 1982 y de 1986, continúan haciendo distinciones y objeciones que sería suficiente mantener en un proceso legislativo normal, una vez admitido a trámite.

A pesar de ello, el representante del Grupo Socialista en anterior ocasión dijo en esta Cámara (no se si tendremos el gusto de oírsele repetir de nuevo hoy a alguien) que estos derechos por los que luchan los distintos Grupos Parlamentarios de la Cámara están reconocidos en la propia Constitución y que como ésta tiene fuerza normativa no hay indefensión de los periodistas, y no es necesaria la intermediación de una ley ya que se trata de derechos aplicables desde la propia Constitución. Señorías, esto es más que un sofisma. Esto es llamar tontos a los redactores de la Constitución. Cuando el artículo 20 de la Constitución afirma literalmente: «La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional...» Está claro que no se refiere a si misma, sino a una regulación de desarrollo legal instrumental y detallado que hasta la fecha sigue sin promulgarse, tanto en lo referente al secreto profesional como a la cláusula de conciencia. ¿Qué los periodistas pueden invocar los principios constitucionales? Por descontado, como todos los ciudadanos en diferentes supuestos; pero invocando unos derechos sin regular, sometidos a interpretaciones dudosas de los tribunales y no acogiéndose a una normativa clara y precisa, definidora de sus actuaciones profesionales en este campo.

Quiero recordar aquí lo que dijimos con ocasión de las proposiciones del CDS. El desarrollo del artículo 20 de la Constitución no es una garantía para el mejor ejercicio de una profesión, sino una garantía para el derecho de los ciudadanos a ser libremente informados. Lo que se pretende con éstas u otras proposiciones, estén mejor o peor orientadas, sean afectadas en todo o en parte, es proteger la libertad de las fuentes informativas de que se suministra el informador y, en consecuencia, el derecho del ciudadano a recibir libremente, como dice la Constitución, información veraz. La protección de la fuente informativa y la independencia del informador son los dos objetivos complementarios e inseparables de la regulación legal de la cláusula de conciencia y del secreto profesional que propugna la Constitución—no sólo los grupos parlamentarios que nos manifestamos al respecto—, emparejados en un sólo punto de su articulado, y es muy difícil entender la una sin la otra, ya que son complementarios para lograr un único resultado, que es la información libre y veraz. Por ello, no es posible que nos opongamos a ninguna iniciativa en esta dirección y tampoco que nos conformemos con la aceptación de alguna parte de ellas.

Porque para discutir el texto, sus particularidades y sus detalles siempre habría lugar en el trámite parlamentario, y hasta es muy posible que se pudiera tener en cuenta alguna de las objeciones razonables que pudiera presentarnos el Grupo que apoya al Gobierno y quizás, desde cierto punto de vista, natural en un Gobierno. Lo que no es aceptable es sumarse, por razones parciales, a la reiterada argumentación de que estas leyes no son necesarias en todo o en parte y, mucho menos, que no puede legislarse sin que haya un consenso previo de todos los sectores políticos y profesionales—como también viene afirmándose—, lo que significa exigir a esta normativa algo que nunca se exigió a otros preceptos o leyes que se han aprobado en esta Cámara.

Aquí estamos ante un noble empeño en el que van matizándose los distintos grupos de esta Cámara, cuyos matices están siempre subordinados a un objetivo común y, por ello, los apoyamos afirmativamente. El objetivo es completar una exigencia de desarrollo constitucional a la que sólo se resiste—como antes dije, sin que sepamos por qué razón ni por qué en todo o en parte— el Grupo Socialista que tiene en su mano, desde hace siete años, todas las posibilidades de iniciativa para cumplir el mandato constitucional, para tener en cuenta todas las delimitaciones que considere oportunas y que, sin embargo, bajo su única responsabilidad, está dándonos en ese tema el típico ejemplo de lo que se llama marear a la perdiz, aunque no sabemos en este momento en qué medida exacta va a producirse tal mareo porque, con ese morboso procedimiento de reservarse hasta el momento de la toma de posición, no sabemos a qué atenarnos sobre sus sibilinas distinciones y matizaciones en esta materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Elorriaga. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, no sé si por cuarta, por quinta o por sexta vez (no entro en esa discusión) vamos a debatir esta tarde éste que yo llamaría un Guadiana parlamentario, en el que yo tenía la esperanza esta tarde, al principio del Pleno, de que llegase por fin a su Ayamonte y se sedara en el Océano. Según nos ha amenazado el señor Ysart, seguiremos.

No hay inconveniente siempre que cada uno siga manteniendo sus posturas, siempre que cada uno sea leal a sus ideales, sea leal a lo que piensa, aunque se equivoque. En democracia, ser leal a lo que uno piensa, le enorgullece. Mire usted por dónde estamos tocando un punto importante en el que nosotros no somos desleales, porque gracias—hay que reconocerlo— a Minoría Catalana y a nosotros está este punto en la Constitución. Yo no sé el porqué de tan mala memoria; cómo es que ahora están tan interesados cuando en aquel momento tan importante se olvidaron de la cuestión. Repito que fuimos nosotros juntamente con Minoría Catalana los que recogimos este punto.

Nuestro Grupo va a mantener la postura que ustedes conocen, por eso, más que un turno a favor de los propo-

nentes ustedes han hecho un turno en contra del que iba a fijar posiciones ahora. Vamos a mantener la misma postura que el 28 de febrero —quiero recordarlo— expuso desde esta tribuna el señor Beviá, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Estamos de acuerdo en muchas de las cosas que han dicho. Estamos de acuerdo en la novedad constitucional, que supone, en el escaso desarrollo legislativo que existe. Pero haría hincapié en un tema en el que me parece que ustedes no han profundizado demasiado, y es la importancia que para la cláusula de conciencia pueda tener la Recomendación de la OIT del año 1928 y que ejerció bastante influencia en el posterior desarrollo de la Ley francesa de 1935, que quizá sea la que se ha adoptado ya como clásica, como modelo, y las repercusiones que esta proposición de ley pueda tener para la regulación de las relaciones laborales de los periodistas en la empresa.

Debo reconocer que, afortunadamente, en España hay más de un caso en que el estatuto de las sociedades de redactores contempla esta cuestión.

Dicho esto, recordando cómo esta doctrina tiene su génesis fundamentalmente en la crisis del constitucionalismo continental de la época de entreguerras, adelanto que nuestra postura va a ser la de apoyar la proposición que trate de regular el artículo 20.1.d) en materia de cláusula de conciencia.

Lo vamos a hacer así por los mismos motivos o razones —según decía anteriormente— que apuntó el señor Beviá en febrero: porque creemos que podemos delimitar nítidamente este derecho; porque pensamos que podemos llegar a acuerdos importantes con todos los componentes de la Cámara; porque estamos convencidos de que su regulación es aceptada, y bien aceptada, en los medios profesionales y porque, en definitiva, pensamos que va a dar conformidad, va a regular una realidad, todo un conjunto de condiciones sociales, si ustedes nos lo permiten, que va a conducir a una salvaguarda de la conciencia de la opinión, o sea, de la ética personal de los profesionales de la información.

Esto no nos impide que mantengamos esta tarde, en contra de lo que ha dicho algún preopinante, que cláusula de conciencia es igual a libertad de información. Creo que la frase es demasiado gruesa. Hay países en Europa que nos llevan muchos años de democracia y que no tienen regulada esta postura y, sin embargo, nadie de esta Cámara puede creer que no dispongan de libertad de información.

Estamos de acuerdo en que no hay derechos absolutos, pero no podemos estar de acuerdo en que estos dos derechos que hoy se trata de regular aquí sean interdependientes. No tiene por qué haber ese nexo, esa correlación.

Por último, para cerrar este apartado, quiero decir únicamente que en defensa de las ideas progresistas nos tendrán siempre no delante, pero sí junto a ustedes, porque estamos dispuestos a afirmar hoy desde esta tribuna, siguiendo a nuestro compañero alemán Oscar Lafontaine, que queremos gozar más democracia. Pero ello no nos obliga a tener que dar el apoyo a la siguiente proposición, posiblemente por razones muy sencillas. Quizás porque

es una regulación que tiene una complicación, que exige unos matices, que tendría que regular una casuística que se presenta por lo menos modestamente, a nuestro juicio de un modo enormemente complicado, no sólo por los sujetos a quienes pueda afectar sino también por el bien jurídico protegido, por el objeto que protege, que estoy dispuesto a afirmar con todos ustedes que no es nada corporativista, sino que es la opinión pública como bien preferente de nuestro sistema constitucional, como ha reconocido el Tribunal constitucional español.

Por tanto, creo que diciendo esto deja fuera toda sospecha de atribuir a corporativismos cualquier otra postura.

Alguien ha apuntado, siguiendo la exposición de otras ocasiones del señor Beviá, que no todos los periodistas están de acuerdo. Es verdad, ustedes lo saben. Yo voy a citar aquí nombres, pero un destacado periodista dice: El desarrollo de una ley positiva, concreta, del derecho del secreto profesional lo contemplamos como una amenaza, porque hasta ahora, cuando tenemos un problema de éstos, tenemos siempre la posibilidad de apelar a la Constitución. Y destacados juristas abundan también en esta misma postura. En definitiva, señorías, no existe ninguna indefensión del profesional. No existe ninguna, como está mantenido por toda la doctrina tanto jurídica como jurisprudencial en España. Y los mismos profesionales y los mismos juristas lo entienden así. Algunos querrán que se regule y otros no querrán que se regule. Son posturas respetables todas ellas, como creo que debe ser respetada la postura de la mayoría, entre otras cosas porque en democracia me parece que es la única razón que debe mover al Parlamento.

Por tanto, resumiendo, señor Presidente, teniendo en cuenta e insistiendo en que no hay ninguna desprotección, que no hay ninguna indefensión, por ahora, preferimos que las cosas sigan como están. Es decir, dejar que la práctica vaya generando una jurisprudencia suficiente que permita el funcionamiento racional, como pensamos en el Grupo Socialista que está funcionando hasta ahora en esta materia.

No quiero cansar a SS. SS. con sentencias, pero si unimos las sentencias 104 y 159 de 1986 del Tribunal Constitucional, o la sentencia número 165 del 80 del mismo Tribunal, o la sentencia del Tribunal Supremo del año 1988, creemos que se va conformando una doctrina jurisprudencial que puede ser positiva para lo que nos ocupa. Porque piensen ustedes —y les ruego que me crean, como yo respeto todas sus ideas— que lo que pretendemos desde el Grupo Socialista con esta postura que mantenemos hoy no es más que el reconocimiento y la garantía de una institución política fundamental, que es la opinión pública libre, indisolublemente ligada con el pluralismo político, que es valor fundamental de nuestro sistema constitucional. Y esto son palabras mayores, puesto que no es que lo diga un modesto representante del Grupo Socialista, sino que es la doctrina del Tribunal Constitucional español.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Valls. Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1, d) de la Constitución Española.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 233; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de esta proposición de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1, d) de la Constitución española.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 94; en contra, 140; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE DIPUTADOS Y SENADORES, ALTOS CARGOS Y MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actividades e incompatibilidades de Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las corporaciones locales.

Para la defensa de esta proposición de ley tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta hoy a la Cámara una proposición de ley sobre incompatibilidades de Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las corporaciones locales, que tiene antecedentes y que se enmarca claramente en un conjunto de medidas reformadoras sobre esta materia, que arrancan del primer compromiso electoral del año 1982 y cuyo primer paquete de incompatibilidades, aprobado en el año 1983, afectaba a la primera Ley de incompatibilidades de Diputados y Senadores, a una Ley de incompatibilidades de altos cargos; que, posteriormente, de nuevo se incide en la materia a través de las reformas oportunas de la Ley Orgánica de reforma del régimen electoral general, en cuanto afecta a elecciones de Diputados y Senadores, en la Ley de Bases del Régimen Local, en cuanto afecta a miembros de las corporaciones locales, y en la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Finalmente, como consecuencia de las resoluciones a que dio lugar la Comisión especial creada al efecto, sobre el

tema de incompatibilidades y tráfico de influencias, se acordó la conveniencia de establecer reformas parciales complementarias que mejorasen y perfeccionasen el vigente sistema de incompatibilidades, no sin antes constatar el alto nivel, en comparación con los países de nuestro entorno, de nuestra legislación en esta materia.

En este marco y con estos antecedentes, nos cumple hoy presentar esta proposición de ley que viene a constituir un complemento, sustancial e importante, en la profundización de estas medidas democráticas.

El espíritu de la proposición de ley es el mismo que nos animó e impulsó a las medidas que anteriormente he citado y que fueron puestas en marcha por el Gobierno y aprobadas por este Parlamento, incitadas y apoyadas fundamentalmente por nuestro Grupo Parlamentario. Espíritu que se concreta principalmente en reforzar el prestigio de las instituciones democráticas en razón directa a la transparencia, en cuanto a la gestión de sus representantes; en fomentar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones; en garantizar la independencia y la imparcialidad en el desempeño del cargo público y en dotar de mayores dosis de moralización de la vida pública, en cuanto a una separación e independencia de funciones, frente a la promiscuidad entre lo público y privado que había caracterizado la etapa anterior.

El contenido de la proposición de ley va dirigido y destinado claramente a los tres sectores en los que las reformas en esta materia ha incidido tradicionalmente: Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las corporaciones locales.

En cuanto al primer bloque, referente a Diputados y Senadores, se consagra en esta proposición de ley de una manera más precisa, más medida y más concreta, la institución del registro de intereses con carácter público, que contendrá y albergará las declaraciones de actividades y de bienes cuya concreción se perfila. Se extiende a todo tipo de actividades: las de ejercicio potencialmente compatible, las eventualmente incompatibles, las que potencialmente pudieran resultar incompatibles y las que puedan proporcionar o no ingresos económicos. Quiere decir que se enmarcan en un completo abanico para recoger todo tipo de actividades susceptibles, en este sentido, que deben ser registradas y declaradas por Diputados y Senadores y que deben tener su reflejo y canalización en el registro de intereses con carácter público, excepto para bienes patrimoniales.

Se establece la necesidad y la conveniencia de un modelo como garantía de objetividad y de uniformidad en la declaración. Pueden parecer algunos de estos aspectos cuestiones puramente formales, pero en muchas ocasiones estos aspectos formales encierran importantes cuestiones desde el punto de vista cualitativo. Evidentemente, establecer un modelo único será, sin duda, una mayor garantía para la objetividad y, qué duda cabe, para la uniformidad e imparcialidad en las declaraciones.

Se extiende, en cuanto al momento de la declaración, no solamente al instante inicial y a la vigencia del mandato no solamente al principio y cuando se modifiquen las circunstancias durante el mandato, sino también se in-

roduce que al cese de la actividad parlamentaria, del mandato parlamentario, se realizará este tipo de declaraciones. Quiere decir que se completa así el ciclo de una forma sustancialmente significativa, al introducir este momento final de la gestión parlamentaria, lo cual, sin duda, refuerza el control, cualitativamente importante, en relación con la transparencia durante el mandato.

Qué duda cabe —y lógicamente esto supone una serie de medidas reformadoras— que complementan, como ya estaba en la propia Ley vigente al respecto, con la sanción de pérdida del escaño cuando haya un eventual incumplimiento de los deberes de incompatibilidad. Se mantiene también la declaración en cuanto a bienes patrimoniales, que formará parte del registro de intereses, si bien el carácter público del mismo tendrá exclusiva referencia a la declaración de actividades.

En resumen, y dentro de lo que podríamos considerar el paquete de medidas en torno al apartado de Diputados y Senadores, suponen estas medidas una consolidación de un sistema de control que, por vía preventiva y por vía de sanción, tiende a asegurar la debida independencia en el ejercicio del mandato parlamentario, a la vez que la transparencia en su desempeño.

El segundo bloque afecta a los altos cargos. Hay, en este sentido, algunas medidas verdaderamente novedosas y significativas que merecen la pena destacar por su especial significación, en cuanto a su espíritu innovador. En primer lugar, habría que decir que se extiende la figura del registro de intereses también a los altos cargos y su creación afecta, evidentemente, también a la declaración de actividades y de bienes patrimoniales de modo similar a como lo hemos referido para el caso de Diputados y Senadores. Pero fundamentalmente donde quisiéramos hacer hincapié es, sin duda, en el elemento más significativo de esta reforma, que hace referencia a la incorporación dentro de la proposición de ley de la llamada incompatibilidad sobrevenida o incompatibilidad «ex post», con una vigencia de dos años posteriores al ejercicio del desempeño del cargo público. Se configura, en definitiva, esta incompatibilidad sobrevenida como el deber de abstención o la inhibición de ocuparse de asuntos en cuya resolución se ha implicado durante el ejercicio del cargo público.

Nos parece, desde el punto de vista de la garantía de la imparcialidad y de la transparencia, una medida absolutamente necesaria y significativa en orden a perfeccionar el sistema de incompatibilidades vigente. Y debe verse esta medida reformadora de la incompatibilidad para entender el asunto sobre el que se ha dictado resolución durante el ejercicio del cargo público, con vigencia durante dos años, como un salto cualitativo cuyo espíritu no debe ser entendido como una penalización y una restricción indebida de la actividad privada ni como un intervencionismo exagerado por parte de la Administración pública, sino como el deseo de asegurar la imparcialidad en el ejercicio del cargo público mediante la proyección hacia el futuro de un sistema cautelar. En definitiva, esa previsión y ese adelanto hacia el futuro es una garantía más hacia

atrás, durante el desempeño del cargo público, en orden a conseguir una mayor transparencia en el mismo.

Se trata de eliminar, en definitiva, cualquier atisbo de prima ventajista en el ejercicio de la actividad privada por parte de quien ha sido alto cargo de la Administración. Y se establece una novedad, también desde nuestro punto de vista significativa, en cuanto que se introduce, en relación con lo que era la Ley vigente de Incompatibilidades de Altos Cargos, un sistema punitivo y de control, en su artículo 11, al establecerse la tipificación de infracciones en la materia y al establecer el régimen sancionador mediante la oportuna apertura de expediente y la consiguiente inscripción en el registro de intereses de las infracciones que hubiesen sido cometidas por parte del afectado, con la consiguiente publicidad de esas infracciones.

Se trata en esta materia del régimen sancionador de una opción que entendemos está claramente en línea con el derecho comparado, con la práctica de las legislaciones europeas en la materia, que consideran unánimemente más eficaz para evitar el llamado tráfico de influencias las medidas preventivas y de control del orden de declaraciones de actividades y bienes, el registro de intereses, el régimen riguroso de incompatibilidades, que las sanciones jurídicas penales.

Por último, y como un tercer bloque de destinatarios de esta proposición de ley de incompatibilidades, están los miembros de las corporaciones locales. Supone, en definitiva, la modificación del artículo 75 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en la medida en que precisa de una manera más detallada la creación del registro de intereses con declaración de actividades y de bienes para los miembros de las corporaciones locales, y supone, qué duda cabe, un paso más en la introducción de estas medidas de transparencia también dirigidas, aceptadas y producidas en el ámbito de las corporaciones locales.

Queda así consagrada de una manera bastante significativa una buena parte del ámbito del ejercicio de la actividad pública en nuestro país, en el ámbito de los cargos electos, en el ámbito de los altos cargos y en el ámbito de los representantes de las corporaciones locales.

Mi Grupo, en este momento y a la hora de presentar esta proposición de ley, tiene que expresar su satisfacción, indudablemente, por el papel que ha venido jugando en este sentido en cuanto que ha sido el Grupo que ha iniciado, apoyando al Gobierno, las medidas reformadoras en esta materia. Hemos instado a su aplicación, hemos propiciado avances en esta legislación, hemos propiciado el análisis de la situación actual en relación con el Derecho comparado, y el análisis de este Derecho comparado con ocasión de la creación de la Comisión de Investigación, y ahora, en este momento, impulsa mi Grupo estas nuevas reformas que, como ya digo, son complementarias de las vigentes en esta materia.

Entiende igualmente mi Grupo que está en su responsabilidad hacer una apelación al fundamental, o por lo menos deseable, consenso en esta materia, en el entendimiento de que todas estas cuestiones, todas aquellas materias que hacen referencia de alguna forma al prestigio de las instituciones, a los valores y garantías de impar-

cialidad y de objetividad y a la transparencia en el ejercicio de los cargos públicos, son materias, en definitiva, que afectan fundamentalmente al sistema democrático en su conjunto. En consecuencia, mi Grupo entiende, y esa es su voluntad, que es mejor aunar voluntades de los Grupos que dispersarlas, y en ese sentido hacemos esa apelación para que el conjunto de estas medidas tenga la aceptación más generalizada posible.

En ese espíritu, y con ese deseo, presenta hoy mi Grupo esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moya.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para fijar la posición de mi Grupo sobre la proposición de ley que nos plantea hoy en esta Cámara el Grupo Socialista.

Quiero empezar diciendo que mi Grupo no va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley, y esto por dos razones fundamentales: Una primera razón de carácter general, y es que en nuestra actitud ante iniciativas de cualquiera de los Grupos de esta Cámara, máxime si esa iniciativa es a nivel de toma en consideración de un proyecto de ley, nunca ha sido ni será obstaculizador de que pueda seguir su trámite y pueda, por tanto, seguir discutiéndose y enriqueciéndose o criticándose en los momentos posteriores de su tramitación. Por tanto, en éste como en otros casos, nosotros vamos a estar a favor de que esta proposición de ley siga siendo tramitada. Y en segundo lugar, porque nos parece que esta proposición de ley, con toda una serie de limitaciones y de carencias —algunas de las cuales simplemente apuntaré, pero en todo caso mi Grupo, en los trámites posteriores, hará las enmiendas pertinentes, digo que, a pesar de todo esto, que comentaré luego brevemente y que plasmaremos luego en las enmiendas que presentaremos en los trámites posteriores, nos parece que esta proposición de ley supone un cierto avance en relación con la situación actual.

En estos avances quisiera destacar, como ya ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, la regulación en relación a los altos cargos, sobre todo de lo que efectivamente se llama la incompatibilidad «ex post» o sobrevenida dos años después del mandato de los mismos, en relación a ocupar cualquier otro tipo de actividad que tenga una relación íntima o estrecha con la que ejercieron como cargos públicos. También, en menor medida, nos parece un avance positivo que el registro de intereses se extienda a los altos cargos de la Administración en general, tanto la central como las otras administraciones.

En cuanto a los inconvenientes, lagunas y, por tanto, motivos de enmienda que encontramos en esta ley, simplemente voy a indicar un par de ellas que nos parecen

más centrales, sin excluir algunas otras que plasmaremos en las enmiendas concretas que presentemos.

Antes de entrar en ello, y puesto que he hecho un reconocimiento inicial de algunos de los aspectos positivos de la proposición de ley que ha subrayado el propio portavoz socialista queriendo poner de manifiesto la trayectoria y la aportación de su Grupo en cuanto a esta cuestión de tráfico de influencias, también para moderar un poco su triunfalismo, quiero indicar que el Grupo Socialista fue quien, de hecho, se opuso en la Comisión de Tráfico de Influencias, cerrando las puertas a todas las iniciativas que allí se presentaron, a investigar en concreto las denuncias formuladas en todos los medios de comunicación, con un amplio eco en nuestro país. Repito que fue el Grupo Socialista el que se opuso a que la investigación sobre esos hechos se llevara a cabo con los mil y un procedimientos que allí se plantearon. Ninguno fue aceptado por el Grupo Socialista. Creo que esto también hay que decirlo a la hora de valorar la aportación a este tema por parte del Grupo mayoritario.

Ahora me voy a referir a dos aspectos que nos parece que son lagunas en esta proposición de ley. El primero se trata, simplemente, de matizar la aseveración que hace el Grupo Socialista basándose en la legislación comparada o en la posición de otros Parlamentos, de otros países, al asegurar que vale más una actuación preventiva centrada, en este caso exclusivamente, en las incompatibilidades que en cualquier otro tipo de medidas de carácter sancionador, de carácter penal. Pienso que uno no quitaría lo otro. En todo caso, a nosotros nos parece que las incompatibilidades tampoco van, ni mucho menos, a la raíz del problema. Creemos que es una medida conveniente, pero en absoluto suficiente para erradicarlo. Por lo tanto, nosotros seríamos partidarios —según dijimos en alguna otra ocasión aquí— de que se definiera, de que se tipificase el delito tráfico de influencias y que se tomasen las medidas penales oportunas sobre el mismo.

Por último, la proposición no contempla organismo alguno que pudiera llevar un control eficaz y de seguimiento de este tipo de actuaciones. Nosotros, por ejemplo, seríamos partidarios (y así lo haremos constar en algunas de las enmiendas que presentaremos) de una Comisión permanente de control político de este tráfico de influencias, que estuviera abierta a las quejas y a las denuncias fundamentadas de los ciudadanos.

Estas son algunas de las consideraciones que mi Grupo hace. Repito lo que dije al principio: votaremos positivamente la toma en consideración de esta proposición de Ley y que presentaremos las enmiendas pertinentes, en la línea que sucintamente acabo de indicar.

Nada más muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor García Fonseca. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Mixto va a dar su voto de apoyo, haciendo un balance positivo con la siguiente manifestación. Nosotros entendemos

que hay que votar positivamente esta proposición de Ley del Grupo Socialista, en primer lugar, por un sentido de consecuencia y congruencia con lo que fue el dictamen que la Comisión sobre Incompatibilidades y Tráfico de Influencias (generada por iniciativa del Grupo Popular y secundada por todos los Grupos) trajo el año pasado ante la Cámara y que fue aprobado.

La verdad es que a nosotros nos queda un sabor de boca con alguna limitación. Nos hubiera gustado que toda la regulación de incompatibilidades que trae esta proposición de Ley hubiera entrado de una manera más directa, dinámica y clara en la compleja materia del tráfico de influencias.

Entendemos que la proposición, en su texto, recoge todo aquel espíritu que en la Comisión correspondiente, los que estuvimos formando parte de ella, manifestamos. Yo creo que, en parte, aquí hay un gran triunfo de una presión interna, democrática y legítima que ha venido a plasmarse en este prontuario de incompatibilidades.

A nosotros nos parece que la proposición de Ley que viene hoy aquí cumple perfectamente en tres áreas de actividad: la de los parlamentarios nacionales, Diputados y Senadores, la de los altos cargos de la Administración del Estado y del Gobierno central y la de las Corporaciones locales. Las modificaciones que aquí se introducen, bien de alteración o de adición de los textos, fundamentalmente, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, 25/1983, de 26 de diciembre y de las Leyes Reguladoras de las Corporaciones Locales, vienen a constituir plenamente un nuevo marco jurídico de garantías democráticas.

Quiero también felicitar al Grupo proponente por haber demostrado esta sensibilidad, recogiendo esa gran parte de lo que fue la Comisión. ¿Por qué? Por cuestiones no solamente jurídicas, sino también políticas, que es lo que a mí me interesa destacar. Un sistema democrático no puede permitir una erosión de aquellas instituciones democráticas que desarrolla un Estado, una nación, un país y todo un sistema político de leyes en las que puede haber un mayor o menor consenso, pero que son leyes democráticas. Por tanto, aquí estamos obligados todos los parlamentarios, como miembros de las Cámaras legislativas, y todas las fuerzas políticas democráticas a velar, fundamentalmente, por dos principios que deben ser inquestionables: la transparencia de la función política y el sentido de ejemplaridad.

Si nosotros no exigimos y nos exigimos un rigor no solamente ético, sino de ejemplaridad, mal podemos trasladar al cuerpo social de la nación española cualquier mensaje desde la austeridad económica hasta el sentido de la responsabilidad de los grandes problemas sociales, laborales, etcétera, del país. Por ello es importante, que nosotros estemos aquí como el mejor cristal que se pueda elaborar, sometidos a las exigencias de transparencia y de sentido de la normativa con que dicha transparencia debe ser garantizada.

Una de las vías que esa transparencia, como sentido básico de la ejemplaridad tiene, no solamente es la regula-

ción puramente formal de lo que constituyen causas de incompatibilidad, sino que las declaraciones tienen que ser públicas.

Quiero congratularme aquí también de que todos los registros de intereses, etcétera —se señala reiteradamente en el texto de la proclamación que hace esta proposición de Ley— deben tener carácter público y, por tanto, cuando esos registros puedan estar al alcance de la opinión pública, verdadero sustento de un principio de convivencia y de ejercicio democrático, estamos en buen sentido.

Cuando yo me estoy refiriendo aquí al sentido de la ejemplaridad, quiero destacar —y quiero que conste en el «Diario de Sesiones»— algo muy importante. Como bien ha dicho el portavoz socialista al presentar la proposición, se han tocado tres grandes bloques: el de los parlamentarios nacionales, el de los altos cargos y el de las corporaciones locales. Pues bien, a través del sentido de ejemplaridad, la corriente conductora que salga desde esta Cámara, a través de su «Diario de Sesiones» y de las fuerzas políticas aquí representadas, que están también democráticamente representadas en las comunidades autónomas, al ser respetuoso este texto de la proposición de Ley con los estatutos de autonomía y con lo que señala el Título VIII de la Constitución, no significa que se renuncie a la traslación de un principio de ejemplaridad que estaba imbuído en aquella Comisión y que llegó aquí, para que los parlamentos de las comunidades autónomas y los gobiernos autonómicos hagan suyos también los principios de incompatibilidad, los principios éticos de ejemplaridad que aquí se contemplan. Si no quedarían cojos algunos de los puntos de apoyo de todas las instituciones que configuran el sistema constitucional democrático español.

Yo, desde aquí, creo que debemos poner énfasis y poner todo el deseo de traslación a estas comunidades autónomas para que sus parlamentos y sus fuerzas políticas también allí complementen ese sentido de transparencia y ejemplaridad que, al menos en esos tres bloques que hemos señalado, están ahí. Debemos congratularnos también de que el nuevo artículo 9.º, en su apartado 2 señale aquello que fue ampliamente discutido en la Comisión de Incompatibilidades y Tráfico de Influencias, es decir, que posteriormente a la destitución o cese en el cargo, existiera un período suficientemente contemplado en la legislación de garantía —aquí, dos años— para poder tener intervenciones en aquellos objetos y materias que hayan desempeñado en su cargo. Nos parece que eso contribuye a la ejemplaridad y a la transparencia. También el nuevo artículo 3.º, con su artículo duodécimo, en la legislación de la Ley de 1983, para que esos registros en los departamentos ministeriales, que afectan a los altos cargos de la Administración del Estado, subsecretarios, ministros, secretarios de Estado, directores generales, tengan la ejemplaridad del carácter público.

Porque, si nosotros dejamos una norma jurídico-política a una interpretación laxa, que muchas veces se transforma en críptica, estamos haciendo un flaco servicio a la democracia y al principio que debe inspirar toda la legislación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias. Que la mejor policía de costumbres, que la mejor fuerza

disuasoria de quien no haya entendido el espíritu democrático de este tipo de leyes, sea la opinión pública y que ese posible tablón de anuncios del carácter público de estos registros haga la parte de corrección democrática, porque estarán enfrentándose, quien quiera apartarse del espíritu de democracia, transparencia y ejemplaridad que, vuelvo a reiterar, están aquí, no con la potestad sancionadora de una ley sino con algo mucho más contundente en un sistema democrático como es la decisión electoral del pueblo soberano.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ACHAERANDIO**: Señor Presidente, voy a intervenir simple y telegráficamente para señalar que el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, va a apoyar la proposición de ley sobre actividades e incompatibilidades de Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las corporaciones locales, que ha sido presentada y defendida en el día de hoy por el Grupo Parlamentario Socialista, por cuanto que la misma tiene su origen en las resoluciones que fueron aprobadas por esta Cámara tras las propuestas elaboradas por la famosa Comisión de Investigación sobre Incompatibilidades y Tráfico de Influencias y a las que mi Grupo, en su momento, votó favorablemente.

Por una razón de coherencia con ese voto favorable de entonces y obviamente porque coincidimos en esencia con las líneas generales de su articulado, es por lo que, repito, votaremos a favor de la toma en consideración de la proposición de ley, sin perjuicio, por supuesto, de reservarnos la posibilidad de presentar en su día enmiendas parciales al articulado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra del señor Trías.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario en relación con esta proposición de ley presentada por el Grupo Socialista.

Minoría Catalana va a votar afirmativamente la toma en consideración de la proposición de ley, como han dicho otros intervinientes, por dos razones fundamentales: una, por coherencia, puesto que esta proposición de ley recoge algunas de las resoluciones fundamentales de la Comisión de Investigación sobre Tráfico de Influencias, donde nuestro Grupo Parlamentario votó también favorablemente; otra, porque es uso y costumbre de nuestro Grupo Parlamentario no oponerse a iniciativas legislativas de los grupos parlamentarios, aunque sean del Grupo mayoritario de la Cámara. Por estas dos razones, vamos a votar afirmativamente, repito.

Lo hacemos, de todos modos, lo digo desde esta tribu-

na, con la boca pequeña. Nos parece que la proposición de ley no es lo suficientemente profunda. Yo comprendo que es una proposición de ley de un grupo parlamentario, y que si fuese del Gobierno estaría mucho más estudiada, mucho más elaborada. Nos ha parecido que se queda corta esta proposición de ley.

Nos da la sensación de que se ha presentado por el Grupo Parlamentario Socialista con un cierto triunfalismo, expuesto desde esta tribuna por el señor portavoz socialista. En la misma exposición de motivos o en la memoria que figura en la proposición de ley se nos habla de las modificaciones en determinados cuerpos normativos, como es la Ley Electoral General, o como es la Ley de Incompatibilidades de altos cargos, la Ley reguladora de bases de la Administración Local, que son las pocas cosas que se reforman en esta proposición de ley. Estamos todos de acuerdo en que la legislación de incompatibilidades está dispersa. Lo está en nuestro ordenamiento jurídico y en la propia Constitución; vamos a seguir ese mismo criterio; nos parece bien, por tanto, el criterio adoptado por el Grupo Socialista, pero yo creo que, aparte de lagunas o de complementar aspectos que no estaban regulados, cosa que dice la exposición de motivos que hace esta proposición de ley, sigue habiendo lagunas y cuestiones que deberían reglamentarse con mucha más precisión.

En definitiva, no sé si me explico bien; me da la sensación de que es una proposición de carácter electoralista, en cierto modo, o una operación de maquillaje para presentar ante la opinión pública que el Grupo Socialista o el Gobierno Socialista lo ha hecho todo en materia de incompatibilidades, que ha aportado a nuestro ordenamiento jurídico todo cuanto regulaba, gracias a la honestidad o a los valores éticos que siempre ha defendido en este caso el Partido Socialista durante tantos y tantos años, la aportación de ese patrimonio exclusivo, que pretende defender, a nuestro ordenamiento jurídico.

Ha venido a decir, más o menos, esto. Nosotros compartimos muchos de los criterios, prácticamente todos; estamos de acuerdo en que está dispersa la legislación de incompatibilidades, tenemos una actitud favorable a la introducción de incompatibilidades para los altos cargos, Diputados y Senadores y para la Administración local también y colaboramos en la Comisión de Tráfico de Influencias, pero nos da la sensación de que esta proposición de Ley se queda corta.

Como gran novedad, se introduce la prohibición de que intervengan los altos cargos en la resolución de expedientes en los que hayan podido intervenir en el ejercicio de su cargo durante los dos años siguientes al cese; me parece que es la gran novedad. Estamos de acuerdo con ello, pero es fácilmente soslayable. Es decir, se podría haber encontrado alguna otra redacción —que esperamos pueda hacerse en la tramitación, desde nuestro Grupo Parlamentario y también desde otros grupos, como es obvio— para perfeccionar el texto que hoy se nos presenta y que debatimos.

Algunas de las resoluciones de la Comisión de Investigación de Tráfico de Influencias no se han recogido en el

texto y podían haberse recogido. No sé por qué; supongo que porque son de difícil incorporación al texto que hoy se nos presenta y no se quería llegar más allá. Por lo tanto, para que no sea tan tímida esta proposición de Ley, nuestro Grupo va a colaborar, presentando enmiendas, para hacerla más comprensible al ciudadano y que vea de verdad que queda plasmada en el ordenamiento jurídico una verdadera legislación conjunta y global de incompatibilidades de altos cargos de Diputados y de Senadores; que no parezca que estamos escondiendo algo, porque, por el tufillo de la propia proposición de Ley, lo parece. Nuestro Grupo, repito, va a colaborar para que desaparezca esta redacción que nos parece que ha sido excesivamente triunfalista y va a intentar introducir aquellas resoluciones que se aprobaron en la Comisión de Tráfico de Influencias y que hoy no están plasmadas en la proposición de Ley. Señor Presidente, concluyo diciendo que nuestro Grupo va a votar afirmativamente la toma en consideración de la proposición de Ley, pero cree que se trata sólo de una operación de presentación en sociedad de una cuestión que, en definitiva, ya estaba regulada y que no se ocupa más que de detalles nimios que necesitan ser regulados, pero que no suponen una gran introducción en nuestro Derecho positivo de lo que es un régimen serio de incompatibilidades.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías de Bes. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario del CDS va a votar afirmativamente la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista. Lo va a hacer porque ya lo anunció así con ocasión de otras iniciativas que pasaron por esta Cámara. Además, porque efectivamente ha sido una de las conclusiones que se deducían de aquella Comisión de Investigación del Tráfico de Influencias, que fue votada afirmativamente por nuestro Grupo Parlamentario.

Sin embargo, señorías, yo quisiera hacer unas brevísimas observaciones a propósito de esta proposición de Ley.

En primer lugar, que efectivamente admite muchas perfecciones y el Grupo proponente puede contar con el esfuerzo y el trabajo de nuestro Grupo Parlamentario para mejorar y enriquecer la proposición de Ley que ahora estamos contemplando.

En segundo lugar, señorías, había dos estrategias para tratar de conseguir el objetivo de la moralidad pública, de poner un coto a ese supuesto o real tráfico de influencias. Una estrategia hubiera sido atacar en un bloque completo todas las causas que originan esta situación. Otra, distinta, establecer unas medidas parciales, una de las cuales es justamente esta proposición de Ley.

Nosotros siempre fuimos partidarios de la primera de las dos estrategias: atacar las causas fundamentales que deterioran la moralidad pública o que pueden ser origen o consecuencia del tráfico de influencias.

Señorías, lo hemos dicho en otras ocasiones desde esta

tribuna, las causas —creemos— son muy claras. Una de ellas es la contratación de obras y servicios. Poner mayores cautelas, mayores filtros en la contratación administrativa, incluyendo dentro de ella a la Administración institucional, sería muy importante y ello llevaría consigo la modificación de algunos de los preceptos de la Ley de Contratos del Estado. Porque en la mente de todos está, y en la del pueblo español, que una de las causas más importante para que se pueda hablar de corrupción en la Administración es justamente la contratación de obras y servicios y, fundamentalmente, la contratación directa.

Otra de las causas, señorías, es cómo se regula el acceso a las funciones públicas, porque también está en la mente de todos, y sobre todo en la del pueblo español, que muchas veces existe un sectarismo a la hora de acceder a las funciones públicas. Otra, señorías, que está muy relacionada con la vida de la Administración Local, es la de la gestión urbanística, con la que muchas veces se han conseguido fortunas verdaderamente especulativas. Ello significaría la modificación para la primera de las dos causas últimamente enunciadas de la Función Pública, a pesar de que tenga una fecha de promulgación reciente, y otra una modificación de la Ley del Suelo o, por lo menos, en la preparación de la nueva Ley del Suelo que se está realizando en estos momentos por el Gobierno, para tener en cuenta estas ideas que repetidamente ha puesto de manifiesto nuestro Grupo Parlamentario.

Creemos, en definitiva y en resumen, señorías, que no basta sólo con regular las funciones relacionadas con el ejercicio de un cargo público desde fuera del cargo, como sería en el régimen de las incompatibilidades o de las actividades anejas o conexas con ese ejercicio de la Función Pública, sino que hay que penetrar en el propio ejercicio de la Función Pública y poner una serie de trabas necesarias para impedir que, en el ejercicio de la Función Pública, los propios preceptos de nuestro ordenamiento jurídico den facilidades para que se pueda tener conductas que no son en absoluto de recibo en una Administración que pretende ser moral, democrática, social, pública, transparente. Que evite justamente que el pueblo pueda tener un concepto peyorativo de lo que es el ejercicio de una función pública.

Termino, señorías, felicitándonos porque tengamos la oportunidad de, al menos, poder estudiar en profundidad, debatir y aprobar una Ley que toque uno de los aspectos parciales, aunque lamentemos que no se haya seguido la estrategia de atacar todas las causas como acabo de explicar.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, con todas las reservas del mundo, con todas las reservas reglamentarias y, por lo tanto, reservándonos el derecho a formular las correspon-

dientes enmiendas, nuestro Grupo parlamentario va a apoyar esta proposición de ley.

Tenemos que destacar, en primer lugar, que hay un hecho reglamentariamente correcto pero políticamente insólito, y es que el Grupo parlamentario que apoya al Gobierno, el Grupo de la mayoría, desarrolle esta iniciativa como una proposición de ley, cuando, en principio, creo recordar que la Comisión de Tráfico de Influencias le ordenó al Gobierno que trajese el correspondiente proyecto de ley. Y no ha sido así. El hecho de que el Grupo parlamentario Socialista tome iniciativas de este tipo es reglamentariamente correcto pero políticamente no deja de ser insólito cuando sólo ha ocurrido en algunos casos aislados, como en el asunto de la fecundación «in vitro», y en algún otro más.

Cualquier espectador que asista esta tarde al Pleno del Congreso de los Diputados o cualquier persona que tenga la curiosidad de leer mañana una crónica parlamentaria podría decir, si contempla aisladamente este debate, que existe un acuerdo y un consenso entre las fuerzas políticas con respecto a una iniciativa del Grupo Socialista. Y, sin embargo, para contemplar esta iniciativa parlamentaria en su verdadera dimensión, entiendo que es preciso tener en cuenta cuál es la razón y la ocasión por la cual se presenta la iniciativa por la mayoría socialista. Y la razón, en definitiva, es la que ha dado origen a muchas otras iniciativas de los distintos Grupos de la oposición, y, por supuesto, del Grupo parlamentario Popular, iniciativas que han sido subrayadas también por algunos otros oradores al ocupar esta tribuna cuando se referían a la necesidad de regular la contratación administrativa de una forma más rigurosa, que impida el amiguismo y el enchufismo en la concesión de contratos públicos; cuando se ha pedido la regulación de las subvenciones; cuando se ha introducido o se ha intentado introducir rigor en materias referentes a la función Pública y en el funcionamiento de las administraciones públicas para tratar de evitar amiguismo, el enchufismo, el sectarismo, el nombramiento no ya de funcionarios sino de personal al servicio de la Administración; y también en todos aquellos casos en que hemos intentado regular la conducta de tráfico de influencias y la conducta de utilización de información privilegiada.

En definitiva, la razón a la que obedece esta proposición de ley es la defensa de la ética pública. Y ya sé que dicho esto así, sin ninguna profundización, puede inducir a cualquier espectador a plantearse una cuestión clave: ¿qué se entiende por ética pública? ¿Qué es lo que en realidad, se pretende defender mediante iniciativas de este tipo, que, parcialmente, tratan de dotar a la vida pública española de lo que decimos y llamamos ética? Posiblemente no exista acuerdo entre todos los españoles, ni sea bueno tampoco que exista en determinar, en casos concretos, qué es lo lícito y qué es lo ilícito, pues estos cimientos del pensamiento constituyen una de las raíces del pluralismo social y político. Pero está claro que cuando hablamos de ética en la vida pública hay que tener en cuenta una serie de valores sociales que están vigentes y comunmente aceptados por la inmensa mayoría del pue-

blo español. En este caso, lo que estamos tratando es de salvaguardar los valores de la democracia.

Cuanto intentábamos regular el tráfico de influencias o la utilización de información privilegiada, salvábamos dos valores de carácter democrático. En primer lugar, el de la igualdad de todos los españoles ante las posibles relaciones con el poder político en los distintos ámbitos administrativos. Y, en segundo lugar, tratábamos de salvaguardar la confianza de los ciudadanos en el correcto funcionamiento de las instituciones públicas. Por eso calificábamos que todas estas actitudes, el enchufismo, el amiguismo, el nepotismo, el otorgamiento de subvenciones por razones de amistad, la contratación administrativa, los ascensos de los funcionarios o el nombramiento de personal a dedo, constituyen prácticas contrarias a la ética democrática, porque son contrarias a los principios de igualdad y de confianza.

Esta proposición de ley, muy parcialmente, como vamos a ver ahora, trata de subsanar alguna de estas deficiencias. Pero la ocasión con la que se presenta, como ha dicho brillantemente el ponente socialista, no es como consecuencia del desarrollo del programa socialista, no es como consecuencia del desarrollo de un programa electoral. La ocasión con la que se presenta es porque el año pasado fue puesto de manifiesto en esta Cámara un hecho social generalmente constatado, como es la existencia en la sociedad española de cierto escándalo ante la conducta de tráfico de influencias y de utilización de información privilegiada. Y ante ese hecho, generalmente constatado en la sociedad, el Parlamento optó por crear una Comisión de tráfico de influencias, que emitió un informe con el que no estuvimos de acuerdo, pero en el que se señalaban algunos criterios que ha recogido el Grupo Parlamentario Socialista.

Por lo tanto, para cualquier espectador ajeno a los cotidianos debates de la Cámara, dejemos sentado claramente cuál es la razón y cuál es la ocasión en que se presenta la proposición de ley del Grupo Socialista. Debería de haber sido el Gobierno, pero no lo ha sido y se hace para intentar salvaguardar valores relacionados con la ética pública y con ocasión del debate de tráfico de influencias.

Nuestra opinión con respecto a la proposición de ley, que después iremos desmenuzando en enmiendas particulares, es que es completamente insuficiente y que puede parecer, sin que yo lo afirme, que pretende conseguir la finalidad electoral de cubrir las apariencias, de salvar el expediente, pero que no trata de afrontar el asunto a fondo.

Es insuficiente porque, en primer lugar, de lo que se trataba era de atajar dos conductas: una, la del tráfico de influencias. Dicho en castellano muy sencillo, la de un señor que pone su despacho y que obtiene dinero como consecuencia de sus buenas relaciones con sus compañeros de partido que están en el poder. O de aquellos que utilizan la información privilegiada. Dicho en castellano muy sencillo, la de aquellos señores que, obteniendo información en los ámbitos del poder, acuden a la Bolsa a adquirir acciones antes de que suban, o a una subasta pública

porque se enteran de que va a salir dicha subasta, o adquieren terrenos en las proximidades de las carreteras nacionales para instalar allí las áreas de servicios sabiendo que se van a introducir enmiendas en la Ley General de Carreteras. Eso es utilización de información privilegiada.

Ninguna de esas dos conductas está definida en esta proposición de ley. El camino, la técnica jurídica que utilizan es completamente equivocada. Trata de regular incompatibilidades subjetivas, pero no define las conductas, lo que es el tráfico de influencias y la utilización de información privilegiada. Y como la técnica jurídica es inapropiada, el texto de la ley resulta absolutamente insuficiente. Es un simple lavado de cara, un simple acicalamiento, un simple maquillaje, pero no es entrar en el fondo de la cuestión.

Pero si es insuficiente en el planteamiento general, tenemos que decir que es absolutamente insuficiente en el planteamiento concreto y particular. Por ejemplo, en el artículo 2.º se modifica el artículo 9.º de la Ley de Incompatibilidades y se regula la gran novedad que, después de tanto anunciarla en la prensa es el parto de los montes, es un ratón. Porque en esa incompatibilidad sobrevenida se dice que los altos cargos, en los dos años siguientes a que hayan cesado, no podrán intervenir en aquellos asuntos en los cuales ellos, cuando estaban en el alto cargo, hubieren intervenido directamente en su resolución. ¿Y qué pasa con aquellos asuntos que se estuvieron tramitando cuando él estaba en el alto cargo pero no fueron resueltos? ¿Y qué pasa con aquellos asuntos en los que el alto cargo no dictó directamente la resolución, pero indirectamente contribuyó a que se dictase? Son conceptos que hay que aclarar porque, evidentemente, reducen muchísimo lo que nosotros llamamos el año pasado incompatibilidad sobrevenida, expresión que ahora ha sido acogida ya como lenguaje coloquial en este Parlamento, y nosotros nos alegramos de haber creado esa doctrina, aunque sea puramente terminológica.

En el artículo 11 de la Ley de Incompatibilidades, que modifica el artículo 2.º de esta proposición de ley, se dice que se pasará el tanto de culpa a los tribunales en el caso de que se apreciase la existencia de un delito. Se supone que la existencia de delito que pudiera apreciarse será la de cohecho, será la de prevaricación, será la de abuso de poder, en algunos casos, pero de lo que jamás podrá pasarse el tanto de culpa a los tribunales es en el caso de que en el expediente administrativo que se abriese se apreciaran indicios racionales de la existencia de tráfico de influencias o de que ha habido utilización de información privilegiada. No podrá pasarse el tanto de culpa a los tribunales de justicia por una sencilla razón: el tráfico de influencias y la utilización de información privilegiada no son delito, no están tipificados, porque la mayoría socialista no ha querido que sean delito.

Por lo tanto, es absolutamente insuficiente esta regulación, y para que lo comprendan de una forma muy sencilla y no en términos jurídicos, que pudieran llevar al aburrimiento a cualquier espectador que esté viendo este debate, le voy a poner algunos casos prácticos para que

los observen. Imagínense un ministro que en una crisis de Gobierno —de las que hay, porque algunas veces también hay algunas crisis de Gobierno—, deja su ministerio y pone un bufete de abogados. Ese ministro ha sido el de industria, por ejemplo, e interviene desde su despacho para favorecer a compañías que vienen a verle allí y a consultarle en asuntos que se están tramitando en el ministerio de Transportes. Ese señor no incurre en los supuestos de incompatibilidad de esta ley, porque no está interviniendo directamente en asuntos que se hubieran resuelto cuanto él estaba en el alto cargo en su departamento, sino que es otro departamento ministerial. El ha sido ministro de industria e interviene en asuntos de Ministerio de Transportes y, por lo tanto, no incurre en ese supuesto. Si lo que realiza es utilización de información privilegiada, en absoluto incurre en ello, porque esa expresión ni existe ni se quiere tocar, porque, según dice el Grupo Socialista, ese es un concepto sociológico, pero no puede ser un concepto jurídico. Pues si se convierte en un concepto jurídico no nos queda más remedio que convertirlo en un concepto jurídico penal, como sucede en los Estados Unidos, en Francia, en Japón y en los países de democracia más avanzada.

¿Y qué ocurre en el caso de un presidente de una comunidad autónoma? Si un presidente deja de ser presidente de la misma —y casos tenemos— y pone un despacho de influencias, puede intervenir en los asuntos de cualquier departamento ministerial, de cualquiera, y no incurre en esta incompatibilidad, en absoluto.

Por tanto, comprenderán ustedes que no nos entusiasma esta proposición de ley, no nos produce delirio de entusiasmo. La vamos a apoyar, para que se admita a trámite, la vamos a enmendar, vamos a intentar perfeccionarla, pero que conste que el Grupo Parlamentario Popular la va a votar favorablemente por aquello de amanecer que no es poco, que es una expresión muy resignada, o por aquello todavía más castizo de menos da una piedra.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Socialista, sobre actividades e incompatibilidades de Diputados y Senadores, altos cargos y miembros de las corporaciones locales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 225.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley señalada anteriormente.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, RELATIVA A LA CONSTITUCION DE UNA COMISION DESTINADA A INVESTIGAR LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES FERROVIARIOS**

### SUFRIDOS POR LA COMPAÑÍA FEVE, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN LA LÍNEA OVIEDO-SANTANDER

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto segundo del orden del día, proposiciones no de ley. En primer lugar, entramos a debatir la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la constitución de una comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la compañía FEVE, con especial referencia a los ocurridos recientemente en la línea Oviedo-Santander.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Con la venia, señor Presidente. Señorías, la proposición no de ley que en nombre de mi grupo me honro en defender ante este Pleno fue presentada en el registro de la Cámara el día 5 de agosto de 1988. Lamentablemente, el tiempo transcurrido para su debate y discusión ante este Pleno, tristemente, digo, no ha hecho que esta proposición no de ley pierda actualidad por cuanto el pasado 18 de abril un nuevo accidente ocurrido en la compañía FEVE y también en Asturias trajo como consecuencia 24 heridos a sumar a la lamentable estadística de accidentes causados por esta compañía, en su mayor parte en el territorio asturiano. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

Señorías, entre 1986 y 1989 FEVE a tenido un balance trágico, nueve siniestros con un resultado global de 11 muertos y 130 heridos en el conjunto de dichos accidentes. En el verano de 1986 se produjeron dos descarrilamientos de unidades de FEVE, en Moreda y en Siero, que se saldaron con un total de 50 heridos, cinco de ellos de gravedad. El mes de la tragedia fue noviembre de 1987, en que tuvieron lugar cinco accidentes ferroviarios con un resultado de siete víctimas mortales y 53 heridos, que sumieron a la región asturiana en el dolor y en la consternación. El primero de los accidentes se produjo el 13 de noviembre al colisionar dos trenes en la Manjoya cerca de Oviedo, en el que hubo dos muertos. Al día siguiente, en el mismo lugar, un ciudadano era arrollado en la vía cuando buscaba el ganado que se le había extraviado. El 15 de noviembre, una unidad que se dirigía de Oviedo a Bilbao descarriló en el punte de Ceceda a Nava y cayeron algunos vagones al río; cuatro personas perdieron la vida y otras quince resultaron heridas. Las investigaciones de técnicos ferroviarios atribuyeron, una vez más, al exceso de velocidad la causa última del siniestro.

La penúltima página de esta crónica negra de los ferrocarriles asturianos, de FEVE concretamente, ocurrió durante el día 3 de agosto de 1988 en Pintueles, Piloña: cuatro personas perdieron la vida y otras diecinueve resultaron heridas al descarrilar un tren de pasajeros que, al parecer, circulaba con exceso de velocidad. El último —lo he recordado hace unos momentos— sirve para poner de actualidad tristemente esta proposición no de ley que en estos momentos defiende ante la Cámara.

Por lo tanto, los datos estadísticos de estos tres últimos años en sí mismos justifican que quien deba —en este caso el Congreso de los Diputados— adopte las medidas oportunas para esclarecer el origen del alto índice de accidentes que presenta la Compañía FEVE y en función de esas investigaciones proponga las medidas conducentes a poner fin a esta situación.

Además, concurren circunstancias que hacen especialmente necesaria esta investigación, porque la mayor parte de estos accidentes no han ocurrido en tramos de vía viejos o con material móvil antiguo, sino que, por el contrario, los dos más graves, los que he citado de Ceceda y Pintueles, se han producido en un tramo de escasamente cinco kilómetros, en el que, por aquellas fechas, estaban aún recientes importantes mejoras de trazado que habían supuesto cuantiosas inversiones de infraestructura ferroviaria en los tramos citados de la Compañía FEVE.

Por lo tanto, es necesario explicar de una manera especial de qué ha servido esa importante inversión y qué tipo de mejoras ha podido producir, o bien si, como consecuencia de esas mejoras, no se han completado las correspondientes medidas para adaptar el material móvil a las nuevas características del trazado ferroviario resultante, o si ambos, trazado y material móvil, son responsables en alguna medida de los accidentes mencionados.

Sobre todo, y en tercer lugar, señorías, lo que se hace necesario es una investigación imparcial. No es de recibo que la dirección de FEVE se convierta en juez y parte para acabar siempre con la misma conclusión de atribuir a un error humano del personal de la Compañía la causa última de los accidentes. Hay dudas fundadas de que existan responsabilidades en otros niveles de la Compañía o en otros niveles de la Administración. Por lo tanto, es imprescindible que, para investigar las responsabilidades en los distintos niveles en los que puedan encontrarse, se acuda a una instancia que no tenga ningún tipo de compromiso y que pueda realizarla con el grado de imparcialidad necesario.

Por aquellas fechas, por las fechas en que se presentó esta iniciativa en esta Cámara, se habían producido importantes accidentes ferroviarios en Francia. Como consecuencia de los mismos, el Presidente de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales Franceses presentó su dimisión irrevocable. Aquí, la reacción del Presidente de FEVE fue justamente la contraria: apoyado en una amplia y ambiciosa campaña de imagen, se limitó a atribuir a los errores humanos la causa última de los accidentes y a hacer un balance triunfalista de la marcha de la situación de FEVE, a pesar del trágico balance estadístico que ofrecen estas cifras.

Por consiguiente existe esa posibilidad de responsabilidad a otros niveles y se justifica la necesidad de ampliar la investigación que realiza la propia Compañía. Por si hubiera alguna duda, la norma interna que a partir de esos días y de haberse producido esos accidentes dicta la Dirección de FEVE prohibiendo, en todo caso, circular a los trenes a 60 kilómetros por hora, es un indicio claro de que pueda haber causas de culpabilidad diferentes de las propias del personal que en aquellos momentos tenía la

responsabilidad de dirigir los trenes o la circulación en estos tramos.

Por todas estas razones, señorías, mi Grupo propone que sea el Congreso de los Diputados el que acuerde la constitución de una Comisión de investigación que investigue, en su conjunto, las causas últimas de los accidentes que sufre, con un índice demasiado elevado, la Compañía FEVE, y que lo haga de manera especial en aquellos tramos, como la línea Oviedo-Santander, que han sido objeto de inversiones y de mejoras recientes, lo que hace especialmente grave que en estos momentos la seguridad en las líneas y en los tráficos no haya mejorado.

Esta es, en síntesis, la proposición que mi Grupo somete a la consideración del Pleno del Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Mazarrasa.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a la tribuna a defender una enmienda presentada por el Grupo Socialista, que nosotros esperamos encarecidamente sea aceptada por el Grupo proponente de Coalición Popular, ya que consideramos que la mejor manera de abordar el análisis y la evaluación de los problemas globales de seguridad que pueda tener la compañía ferroviaria FEVE, como cualquier otro medio de transporte, exige un planteamiento sereno y reposado, que venga avalado por un informe técnico sobre el que necesariamente haya un análisis y una evaluación política por parte de esta Cámara, que dé origen a todas aquellas medidas que se estimen necesarias en términos también políticos para mejorar el funcionamiento de FEVE y la seguridad.

El propio portavoz del Grupo de Coalición Popular ha hecho hincapié en que los accidentes a los que se ha referido se han dado en gran parte en trayectos que habían sido sometidos recientemente a un fuerte proceso de renovación, con las consiguientes inversiones, tanto en el aspecto de seguridad como en otros y, sin embargo, los accidentes se han producido. No obstante, también hay que decir —y S. S. lo reconoce con sus palabras— que no son atribuibles principalmente, como se deduce de los informes emitidos por la inspección general de la compañía, a un mal funcionamiento del ferrocarril o a deficiencias en las instalaciones.

Ocurre que FEVE, en el último quinquenio, ha invertido 36.500 millones de pesetas, siendo cierto que 1.500 de ellos lo han sido justo en la línea donde se han producido los dos accidentes a los que él hacía referencia. De esos 36.500 millones de pesetas, casi 19.000 están en instalaciones, mejora de todo el sistema de pasos a nivel, con una alta aportación del propio Ministerio de Industria y del Principado de Asturias, resolviendo el caso de 37 pasos a nivel y una cantidad importantísima, en torno a los

17.000 millones, para la mejora y renovación del material rodante.

Sin embargo, qué duda cabe que, como compañía, FEVE todavía se encuentra a cierta distancia de disponer de los mecanismos automáticos que contribuyen a la seguridad y que son propios de sistemas ferroviarios más modernos, de los que, por ejemplo en nuestro país, dispone casi con carácter general la Red Nacional de Ferrocarriles de España, RENFE.

La Compañía FEVE, por las características de sus densidades de tráfico, de sus niveles de rentabilidad, del propio diseño de la línea, etcétera, no dispone de sistemas de frenado automático, importantísimos en lo que es una aportación al sistema de seguridad ferroviario; FEVE no dispone nada más que en algunos trayectos muy concretos, en Asturias y Cantabria, por ejemplo entre Torrelavega y Santander, de un sistema de control de tráfico centralizado que permita tener unos niveles de seguridad mucho más amplios en la circulación de los trenes. Qué duda cabe que todavía se sigue utilizando en gran parte de las líneas de FEVE el teléfono entre estación y estación como elemento clave de regulación de los tráficos, con lo que todo eso comporta de niveles más bajos de seguridad de lo que hoy en día son estándares en RENFE y en otras redes de ferrocarriles españoles.

Nosotros, por tanto, creemos que es necesaria una enmienda que comprometa al Gobierno en un informe global sobre los niveles de seguridad de FEVE y que esta Cámara esté en condiciones de analizarlo en términos políticos con profundidad, a efectos de tomar las decisiones sobre el futuro estratégico de esa compañía. En estos momentos, el Gobierno de la nación está discutiendo con la Compañía, en el horizonte de un plan estratégico, lo que sería un contrato-programa que conlleve todos los objetivos de modernización de FEVE. La existencia de un informe de esas características, evaluado políticamente por esta Cámara, puede contribuir a despejar ese horizonte. En esa medida, nosotros insistimos en la necesidad de que el Grupo Popular acepte nuestra enmienda.

En cualquier caso, hay que reseñar que los niveles de seguridad en FEVE, de acuerdo con los parámetros utilizados por la Unión Internacional de Ferrocarriles, ha mejorado de manera que se han reducido hasta la mitad entre el año 1983 y 1987. ¿Quiere esto decir que consideramos satisfactorios esos niveles de seguridad? Yo creo que en el transporte público, en nuestro sistema ferroviario los niveles de seguridad alcanzados nunca son satisfactorios. En cuanto que en la compañía FEVE hay unos niveles de seguridad diferenciales con respecto a la Red General de Ferrocarriles españoles, todavía podrían considerarse esos niveles mucho más susceptibles de mejora, y yo creo que éste es el objetivo político que ha de formularse esta Cámara en torno a aportar datos para el diseño estratégico del futuro de FEVE, que va ligado a la discusión de ese contrato-programa y de las inversiones que es necesario aportar al ferrocarril. Queremos dejar claro, en cualquier caso, que en los últimos semestres FEVE ha tomado medidas tendentes a mejorar los niveles de seguridad que no se pueden desconocer, yo creo que están dan-

do y deben dar sus frutos en una trayectoria a medio y largo plazo.

El portavoz de Coalición Popular hacía referencia de forma tangencial a esas decisiones tomadas por la propia dirección de la Compañía. En términos de actualización y desarrollo de una normativa, se ha iniciado, a partir de noviembre del año pasado, un nuevo reglamento de circulación de trenes mucho más exigente; se ha establecido toda una actualización y regulación de las velocidades máximas admitidas en los diferentes trayectos de la red; se ha hecho una regulación y dotación de elementos y equipos de seguridad en el control de los trenes, en las dotaciones de las locomotoras; se han hecho unos libros de itinerarios para los que el personal de FEVE, indudablemente, está preparado y toda una serie de nuevas normativas sobre frenado que deben de implementar una mejora en la política de seguridad. Pero no sólo eso, eso se ha hecho en el campo normativo interno de la compañía, a través de establecimientos de regulaciones mucho más estrictas que favorezcan la seguridad.

En los niveles de operación de los trenes y sobre todo en el campo de preparación o formación del personal que debe conducirlos también se está realizando una política de amplio contenido, de forma pactada con los sindicatos representativos de FEVE. Se quiere establecer un seguimiento sistemático de los elementos de control de los trenes, de pruebas dinámicas de frenado, de cursos de formación exhaustivos para el personal de FEVE. Todo ello se complementa con una política aun reforzada durante los años 1988 y 1989 de las inversiones a que hacía referencia, que ascendían a la cantidad de 36.500 millones de pesetas.

Hay que decir que FEVE, en 1988, ha destinado la cifra de 1.137 millones de pesetas para inversiones en seguridad en Asturias respecto de un total para el conjunto de la compañía que ascendía a 2.400; representa una cantidad por encima del 80 por ciento del conjunto de las inversiones de la compañía. En estos momentos están programados como actuaciones iniciadas, tanto en Asturias como en el resto de la Compañía, proyectos que alcanzan la importante cantidad de 9.200 millones de pesetas destinados fundamentalmente a reforzar los elementos de seguridad de la compañía.

Por tanto, creemos que es necesario que el Congreso de los Diputados, y más su Comisión específica, la de Industria, Transportes y Obras Públicas, efectúe un análisis pormenorizado de los niveles de seguridad existentes en la compañía, dejando que, de acuerdo con la normativa existente, los informes que ha ofrecido la Inspección General de Ferrocarriles sobre el tema concreto de los accidentes producidos y que han sido aportados al trámite de diligencias previas hoy día en marcha de las actuaciones de los jueces, sigan su curso, no interfiriéndose en ellos, pero entrando en el análisis político de lo que es una evaluación global de esos niveles de seguridad. Para ello es imprescindible que la Comisión actúe sobre la base de un informe riguroso de tipo técnico que han de aportar quienes tienen mayor conocimiento sobre cuál es la realidad

técnica de la Compañía, estando el Congreso de los Diputados en condiciones de evaluarlo.

Por eso hemos presentado esta enmienda que, de acuerdo con el espíritu que ha manifestado Coalición Popular en la presentación de esta proposición no de ley, garantiza la intervención política por parte del Congreso de los Diputados para contribuir a la mejora de los objetivos de seguridad de ferrocarriles de vía estrecha en Asturias y en todo el territorio nacional. Por esta razón pedimos que se apoye la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mazarrasa.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, también voy a intervenir muy brevemente para fijar la posición de mi Grupo en relación con la proposición no de ley que ha presentado el portavoz del Grupo Popular.

Desde luego estamos de acuerdo en todo lo que de información y de descripción ha tenido su exposición y las conclusiones que se pueden extraer de las mismas. El tema de la seguridad en las líneas de FEVE en general y en Asturias en particular es realmente un tema que se puede calificar de clamoroso, que urge medidas de la máxima eficacia y de la máxima rapidez, porque son niveles intolerables e impresentables en un país como el nuestro, que pertenece ya a la Comunidad Económica Europea.

Algunos pequeños comentarios para poner más énfasis en cuestiones que ya se han dicho. Llama realmente la atención de cualquiera que no conozca aquello directamente la afirmación de los miembros de la Administración en general y los ejecutivos de FEVE en particular en cuanto a que la causa fundamental de los accidentes sea el exceso de velocidad, que es una de las causas más repetidas y más señaladas.

Si no fuese porque estamos tocando un tema trágico, era para tomarlo a risa. Sin ánimo de provocar esta risa, aunque desde luego va a ser difícil que se resistan a ella, voy a leer directamente la explicación que da el propio presidente de la compañía FEVE de uno de los accidentes, concretamente del ocurrido en Ceceda. Dice literalmente así: Puede afirmarse que el vuelco del tren se produjo por haber rebasado su velocidad entre un 25 y un 90 por ciento la máxima de 40 Kilómetros en el tramo de limitación. (**Risas.**) Es un modelo de precisión a la hora de definir y limitar las causas y, desde luego, es una causa que no necesita mayor explicación. Nos dice que se sobrepasan los 40 Kilómetros y que eso produce un accidente. Naturalmente. (**Risas.**)

Efectivamente, es difícil no reírse, pero lo trágico es que esto es así. Esto es real. A mí francamente me preocupa mucho. Estoy de acuerdo en que se han hecho inversiones importantes años atrás; pero me preocupa algo que quedó en el ambiente después de la intervención del por-

tavoz socialista, según la cual se han hecho suficientes esfuerzos inversores, al menos como para no atribuir a ellos las causas de los accidentes. Esto que acabo de decir muestra bien a las claras que si la propia compañía atribuye los accidentes a los excesos de velocidad y estos se definen numéricamente como lo acabo de hacer, díganme ustedes si no es con inversiones que hagan trazados distintos, cómo se puede arreglar eso.

Yo me temo (y es un temor que he manifestado aquí en otras ocasiones hablando del transporte ferroviario, del proyecto de ancho europeo y demás) que con una política neoliberal, muy querida en muchas instancias del Gobierno, se potencien determinadas líneas y la red básica y el ferrocarril de Vía Estrecha, que ha quedado por sí excluido del PTF, no digo como va a quedar después de inversiones multimillonarias hacia proyectos de alta velocidad y ancho europeo. Se queda sin una actuación seria de renovación urgente el ferrocarril de vía estrecha, concretamente en Asturias.

Me ha dado usted una serie de cifras. Yo le voy a dar simplemente una. En 1988 las inversiones de FEVE previstas en Asturias eran de 1.946 millones de pesetas; las realizadas, 400 millones. No seré yo más papista que el Papa y, efectivamente, no serán las inversiones, la situación de la infraestructura, del material móvil y demás las únicas causas de los accidentes, pero algo tendrá que ver en esta situación un tren cuya calificación de tercermundista me parece absolutamente ajustada en relación a la falta de seguridad que se está poniendo de manifiesto año tras año en nuestra región y en todo el conjunto de las líneas de FEVE.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo del CDS, el señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario va a prestar su conformidad a la proposición no de la ley que estamos examinando, por las razones que brevemente paso a exponer.

Señorías, en primer lugar, hay una serie de índices, que brotan del estudio de los documentos oficiales de los ferrocarriles de Vía Estrecha, que ponen de manifiesto que estamos ante un problema verdaderamente grave. El primer índice es la gravedad relativa de los accidentes con víctimas en el transporte ferroviario, que compara los años 1980 a 1987, inclusive, según el cual las víctimas por cada mil accidentes con víctimas, en vía estrecha, pasan de 272,8, en el año 1980, a 714,3, en el año 1987; los muertos por cada mil accidentes con víctimas pasan de 45, en el año 1980, a 342,9, en el año 1987; los muertos por cada mil víctimas pasan de 164,8, en el año 1980, a 480, en el año 1987. Del año 1988, señorías, no he podido conseguir datos o cifras más que aquellas que, con un testimonio bastante directo, he podido obtener de mi propia tierra, Asturias, en esos dos accidentes de Ceceda y Pintueles a

los que el representante del Grupo Popular hizo referencia.

Pero hay algo, señorías, que tiene importancia para determinar las causas de lo que ha ocurrido en estos años. En la tabla que examina la casualidad de los accidentes con víctimas, entre los años 1984 y 1987 —me remito también a la memoria de FEVE—, aparece que las causas debidas a fallo del material motor y móvil y de las instalaciones fijas, en vía estrecha, pasan de un índice 32, en el año 1984; a un índice 35, en el año 1987 y es la más elevada de las ratios que se establecen en relación con las causas para determinar el origen de los accidentes.

Finalmente, señorías, hay una frase que a mi verdaderamente me dio que pensar y que se pronunció en esta tribuna. Se dijo que, por su escasa rentabilidad, no se podían introducir en el ferrocarril de vía estrecha sistemas como el de frenado automático o el del control centralizado de tráfico, es decir, el CTC. Señorías, ¿se puede explicar qué, por su rentabilidad, no se introduzcan estos avances técnicos —ya, por otra parte, bastante viejos— en una línea ferroviaria? Tengo que rechazar absolutamente esa frase y tengo que pensar que ha sido pronunciada sin saber exactamente lo que se decía. De ninguna manera la rentabilidad de un ferrocarril —y aquí señorías, podemos encontrar de muchas cosas que están ocurriendo— puede ser la causa de que no se adopten determinadas medidas para evitar justamente que se deteriore el índice más grave de un transporte, que es la seguridad. Prefiero, por tanto, dar por no oída en esta tribuna esa frase aunque está en el «Diario de Sesiones».

Creo sinceramente que hay que hacer un esfuerzo muy importante en las líneas asturianas, que son, junto con las cántabras, las únicas que prácticamente quedan en FEVE, para poder hacer un ferrocarril moderno; un ferrocarril que tenga por lo menos unos mínimos de seguridad; un ferrocarril que no tenga otra vez, la obsesión de ese déficit, tomando la obsesión en su sentido más peyorativo, porque en realidad es el ferrocarril que utilizan las personas que no tiene automóvil. Por otra parte, tampoco se puede, de ninguna manera, seguir permitiendo que una región como Asturias y Cantabria tengan tan pocas y escasas vías de comunicación, con una construcción de la autovía del Cantábrico que no se acaba de ver, en su longitud total, claramente auspiciada y defendida por la Administración, para que también tengamos que cargar, como asturianos, con un ferrocarril que realmente ni siquiera cubre los mínimos de seguridad. Todo lo que significa fallo humano, fallo del material, etcétera, descansa sobre una realidad que, en definitiva, tiene dos soportes: por una parte, la gestión y, por otra, un volumen inversor suficiente que haga que, efectivamente, la seguridad no tenga nada que ver con la rentabilidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rebollo.

Señor Alvarez Cascos, ¿respecto de la enmienda del Grupo Socialista?

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por razones de ética y de estética, mi grupo parlamentario no considera aceptable que los investigados se conviertan en investigadores, como propugna la enmienda del Partido Socialista. Como eso no nos parece de recibo —repito— por razones éticas y estéticas y la enmienda la consideramos inaceptable, mi grupo rechaza la misma e invita al Partido Socialista a que reconsidere su posición y acepte la constitución de la Comisión de investigación en esta Cámara, que se propone en nuestra proposición no de Ley.

Si las razones que ha expuesto el representante del Partido Socialista se las cree él mismo, son el mejor argumento para que pueda aceptar sin riesgo el alcance de la proposición no de ley que presenta mi grupo político.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El señor Mazarrasa tiene la palabra.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Muy brevemente, para aclarar, como consecuencia de la intervención del señor Rebollo. El tema exacto es que los niveles de automatismo y de inversión en cualquier red están ligados, queramos o no queramos, en la propia red (todos los trayectos no tienen los mismos niveles de modernización), a cuál es el nivel y grado de utilización de esa red e, independientemente de que se haga... (**Rumores.**) No obstante, nosotros no decimos que la rentabilidad sea el elemento único para delimitar los niveles de inversión, pero, no cabe duda... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Un momento, señor Mazarrasa.

Ruego a SS. SS. que entren en el hemiciclo en el mayor silencio posible, para no interrumpir al orador.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Por tanto, lo dicho anteriormente sirva como aclaración.

Respecto al Grupo de Coalición Popular, nosotros sentimos realmente que no acepten nuestra enmienda, porque el objetivo que persigue el Grupo Socialista no es que la creación de una Comisión de investigación sirva para interferir actuaciones judiciales en curso o para convertir en un espectáculo algo que necesita de un rigor técnico muy dificultoso.

Nosotros creemos que el papel del Parlamento y de la Comisión es hacer una evaluación política sobre un informe técnico que queremos y exigimos que se remita a esta Cámara, y, por tanto, nuestra posición está clara y nítida en la enmienda que hemos presentado. Sentimos, de verdad, que no se nos acepte, aunque, indudablemente, el Grupo Socialista mantendrá todo el ímpetu frente al Gobierno para conseguir que los niveles de inversión y de mejora de la seguridad en las líneas de FEVE se lleve adelante, aunque, desgraciadamente, no se pueda incorporar esta enmienda porque el Grupo Popular no la ha aceptado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mazarrasa.

Señor Alvarez Cascos, a la vista de las manifestaciones del señor Mazarrasa, ¿reconsidera o no S. S. su anterior manifestación?

El señor **ALVAREZ CASCOS-FERNANDEZ**: Señor Presidente, ese turno debía de haber sido concedido con antelación y, por respeto a la Presidencia y para colaborar con el buen orden del debate, renuncio a hacer la intervención que, a tenor de la que ha hecho el señor Mazarrasa, creo que legítimamente también correspondía a mi grupo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No es así reglamentariamente, señor Alvarez-Cascos y lo sabe S. S., como sabe también que este último turno que le acaba de conceder, tampoco está en el Reglamento.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la constitución de una Comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la compañía FEVE, con especial referencia a los ocurridos recientemente en la línea Oviedo-Santander.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 89; en contra, 140.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, RELATIVA A LA CREACION DE UNA PONENCIA EN EL SENO DE LA COMISION CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE ESTUDIAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 13/1982, DE 7 DE ABRIL, DE INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS, ASI COMO DE PROPONER INICIATIVAS CONJUNTAS CON EL FIN DE LOGRAR LA PLENA INTEGRACION SOCIAL DE LOS COLECTIVOS AFECTADOS POR MINUSVALIAS**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS, relativa a la creación de una ponencia en el seno de la Comisión correspondiente con el objeto de estudiar el grado de cumplimiento de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el CDS trae hoy a la consideración de todos los grupos una proposición no de ley destinada a estimular una de las actividades propias del Par-

lamento, cual es la devigilar y evaluar la aplicación de las leyes que el mismo elabora. En efecto, corresponde a esta Cámara la tarea legislativa, pero también debe ocuparse de verificar, cuando hay razones para ello, el desarrollo, el aprovechamiento y el cumplimiento de las leyes.

La ley que especialmente nos ocupa y cuyo cumplimiento nos preocupa es la Ley de Integración Social de los Minusválidos, conocida como la LISMI. La ley es del 7 de abril de 1982, y su debate principal en esta Cámara tuvo lugar en años anteriores, especialmente en el año 1981. La ley vino a desarrollar la Constitución y los derechos que el artículo 49 reconoce a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, para que puedan alcanzar su realización personal y su integración social y, asimismo los derechos que corresponden a los minusválidos o disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias.

La ley se inspiraba, como seguramente lo hizo en su día la elaboración de la Constitución, en la declaración de derechos del deficiente mental de las Naciones Unidas y en la Declaración de Derechos los Minusválidos, también de las Naciones Unidas, la resolución 3447, de 1975. La ley, señorías, ciertamente obliga a todos, y lo hace de un modo explícito, a la Administración central a las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones locales, a los Sindicatos, a las entidades y organismos públicos y también a las asociaciones y personas privadas, pero señala que los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para que el ejercicio de los derechos que establece sean una realidad. Por tanto, la acción y actitud del Gobierno decidiendo la actuación de los poderes públicos es claramente decisiva y principal, por su mayor volumen, por su mayor obligación y, también, porque actúa ejemplarmente respecto de los demás, orientando y siendo guía. Esta amplitud de instancias comprometidas en el cumplimiento de esta ley es la que fundamenta especialmente nuestra iniciativa parlamentaria. Es necesario que evaluemos lo que se ha hecho desde 1982 hasta la fecha y, por tanto, eso es lo que proponemos.

Los minusválidos son ciudadanos que tienen los mismos derechos que los demás, pero que poseen una desventaja que les impide realizar funciones que les debería ser normal realizar como sucede a los demás individuos. Precisamente por eso se les reconocen unos derechos adicionales que les permitan compensar su deficiencia o discapacidad y estar en cualquier caso protegidos, y para algo más, para que tengan derecho a ser distintos unos de otros; tan distintos entre sí como los demás ciudadanos. Cuanto más insensibles permanezcan ante este problema los poderes públicos y la sociedad en general, más se caerá en la tentación de considerarlos todos iguales y menos oportunidades tendrán para desarrollar sus diferencias. No asegurarles los derechos que la Ley 13/82 les garantiza significa condenarles a que no sean efectivos los derechos que tienen como toda persona, es decir, a disfrutar de todos los derechos constitucionales. **(El señor Vicepresidente Granados Calero ocupa la presidencia.)** Téngase en cuenta que la Ley 13/82 es una ley especial, es de-

cir, es una ley que dejará de tener sentido el día que se logre la equiparación plena de los minusválidos y, por tanto, sea suficiente con la ley general.

No pretendo ahora hacer un repaso de la ley y un análisis de su cumplimiento, porque eso es precisamente lo que nosotros solicitamos que se haga: que se cree una ponencia en la Comisión de Política Social y Empleo para que lo efectúe. Sí deseo referirme a algún aspecto concreto para que veamos la importancia que tiene para los minusválidos y para todos el cumplimiento de la ley.

La ley dice que, en tanto no se desarrollen las previsiones contenidas en el artículo 41 de la Constitución, el Gobierno, en el plazo de un año, establecerá un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para los minusválidos que por no desarrollar una aptitud laboral no estén incluidos en el campo de aplicación del sistema de Seguridad Social y específica para la acción protectora de dicho sistema comprenderá, al menos, lo siguiente: asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, subsidio de garantía de ingresos mínimos, subsidio por ayuda de tercera persona, subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, recuperación profesional y rehabilitación médico-funcional. Es cierto que algunos de estos aspectos han sido ya desarrollados y que hoy día constituyen parte de la aplicación de la ley; pero no es menos cierto que en otros o que por otros debemos realizar el análisis pertinente con el fin de evaluar por qué no se ha producido y por qué lo que se ha aplicado y desarrollado encuentra dificultades o no logra establecerse de un modo pleno.

La integración laboral es otro tema que la Ley contempla, y ofrece dos posibilidades: la integración laboral normal cuando la situación del minusválido lo permita, y la que se promueve a través de centros especiales de empleo cuando la naturaleza de la incapacidad no permita ejercer un trabajo en las condiciones habituales.

Para la integración laboral normal la Ley es muy clara y terminante. Dice: Las empresas públicas y privadas que empleen más de cincuenta trabajadores fijos están obligadas a tener un número de trabajadores minusválidos que no será inferior al 2 por 100 de la plantilla. Se hace necesario señalar que mientras existen empresas privadas que dan ejemplo en este sentido, son precisamente las empresas públicas —y muy especialmente la Administración— las que no destacan en el cumplimiento de la Ley.

Señorías, si el 2 por ciento de los puestos de trabajo de la Administración estuviera ocupado por minusválidos, en los siete años transcurridos desde la promulgación de la Ley el 80 por ciento de este grupo de personas estaría desempeñando un trabajo. De qué sirve la Ley si en la práctica esto demuestra una falta de sensibilidad hacia los minusválidos, que es necesario corregir.

Otro aspecto de la Ley que merece nuestro comentario, y cuyo cumplimiento se ignora, es el artículo 54, que se refiere a la necesidad de no crear, y eliminar en muchos casos, las barreras arquitectónicas o mecánicas que impiden el acceso de los minusválidos a edificios, servicios e instalaciones. Mi Grupo ha insistido ya en alguna ocasión en esta Cámara sobre este tema, y ahora no voy a ex-

tenderme sobre el mismo, pero es inaceptable que la mayoría de los edificios propiedad de las Administraciones Públicas, construidos después de la aprobación de la Ley en 1982, no hayan observado las exigencias y recomendaciones que la misma hace.

Es cierto que se ha inaugurado recientemente el primer Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, cuyo nombre no deja de ser un tanto singular y curioso. En cualquier caso, está dedicado a asesorar y elaborar soluciones en este sentido. Nosotros pensamos que es bueno que esto se haga y que nos hayamos incorporado al proyecto HANDYNET, de la Comunidad Europea, a la preocupación por la investigación e intercambio de experiencias en este tema, pero es mucho más importante que se cumpla la Ley con el fin de que la elaboración de esas soluciones y el intercambio de esas experiencias sea realmente fructífero.

Creemos que no podemos sentirnos definitivamente satisfechos ni contentarnos únicamente con la existencia de la Ley. La Ley no puede ser el punto final del ejercicio de nuestra sensibilidad, porque, si así fuera, se convertiría en un instrumento inmovilizador en vez de ser un estímulo para la disposición societaria hacia este problema y para una práctica congruente con la misma. Lo peor que le puede pasar a una ley como la que nos ocupa es que no tengamos noticia de cuánto es lo que procura.

Es necesario, repito, hacer un seguimiento del desarrollo, de la aplicación y de la eficacia de las Leyes que elaboramos. En el caso de esta ley especialísima lo es más por su naturaleza, por el grupo social al que está destinada y porque sirve para mantener viva la vocación por lo social de la sociedad y la de esta Cámara.

Traemos esta proposición no de Ley, con la seguridad de que será apoyada por todos los grupos, para que se cree una ponencia en la Comisión de Política Social y Empleo que proceda a hacer el seguimiento del grado de cumplimiento de la Ley 13/1982.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Revilla.

¿Grupos que deseen intervenir en el debate? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente, y desde el escaño, para señalar nuestro apoyo incondicional a esta proposición no de Ley del Grupo Parlamentario CDS.

Como muy bien decía el Diputado señor Revilla, los derechos son iguales para todos, pero el grupo social de los minusválidos, aunque ostenta los mismos derechos, tiene una inferioridad física y de otros órdenes suficiente como para acreditar que estos derechos sean plenamente desarrollados y reconocidos.

Es justo socialmente, y acertado políticamente, que nos preocupemos desde la Cámara, a través del mecanismo que figura en la proposición no de Ley, por la creación de una Comisión específica en el seno de la Comisión Parla-

mentaria correspondiente para que como Diputados, representantes de los distintos Grupos Parlamentarios, velemos y nos aseguremos de que realmente lo que proclama la Constitución y las Leyes en el sentido de que los derechos son iguales para todos, y se cumpla en este colectivo, especialmente desfavorecido, que tiene más dificultad que otros para hacer valer y prevalecer sus propios derechos.

Por todo ello, vamos a apoyar sin ningún tipo de reserva, antes al contrario con pleno entusiasmo, esta iniciativa, por la que felicitamos al Grupo del CDS.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Espasa.

En nombre del Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una pequeña rectificación para que la tengan en cuenta los señores taquígrafos, mi Grupo es Minoría Catalana y la Coalición es Convergència i Unió.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): No vea S. S. la menor intención.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Por supuesto que no. Mi intervención será muy breve, pero no por ello menos contundente, en el sentido de apoyar la proposición que hoy nos trae el Grupo del CDS, dado que mi Grupo considera que esta es una de las Leyes que más se vulnera en este país.

La LISMI es una buena Ley, pero nadie cumple en su totalidad ninguno de los preceptos que la misma contempla. Concretamente, en lo que corresponde al artículo 38.1, apartados g) e i), nadie cumple el compromiso que la Ley mantiene para la contratación de minusválidos ni tampoco el porcentaje a que la Ley obliga, ni siquiera las instituciones públicas cumplen con este compromiso que nos parece vital para dar trabajo a cantidad de minusválidos que podrían estar trabajando y que no lo están por desidia de algunas instituciones, no sólo de empresas privadas, sino también de muchas instituciones que deberían cumplir este artículo y que no lo cumplen.

En cuanto a la eliminación de barreras para que puedan moverse estas personas por la ciudad y los edificios, es evidente que algo se ha hecho en ese terreno, pero no lo suficiente. Por tanto, mi Grupo apoya con verdadero entusiasmo esta proposición y esperamos que se cree la comisión que el CDS pide para el seguimiento y cumplimiento de esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra la señora García Botín, en nombre del Grupo de Coalición Popular.

La señora **GARCIA BOTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, muy brevemente subo a la tribuna para fijar la posición de mi Grupo respecto a esta proposición no de ley del Grupo de Centro Democrático y Social pidiendo la creación de una ponencia que proceda a realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la Ley de Integración del Minusválido.

Vamos a apoyar esta propuesta, que incide en la preocupación que mi Grupo viene manifestando por el progreso de la incorporación de los minusválidos a la sociedad y, sobre todo, porque sea desde el Parlamento, porque es desde aquí desde donde se debe vigilar el cumplimiento de las leyes y desde donde se debe hacer este seguimiento que redundará en beneficio de ese gran colectivo formado por los minusválidos españoles.

No cabe duda que poner en marcha la Ley 13/1982, la LISMI, fue un proyecto ambicioso que venía a llenar un vacío existente, pero al poco tiempo de finalizar los años que se marcaron para poner al día su total cumplimiento, nos encontramos lejos, en algunos puntos, de haber alcanzado el cumplimiento deseado, motivo que hace muy interesante la creación de esta ponencia. Esta Comisión parlamentaria, que estudiará en profundidad el cumplimiento de la ley, deberá incidir en artículos concretos, basándose en la experiencia que nos proporciona los años que lleva ya en vigor.

El minusválido y su familia tienen el problema de unas prestaciones insuficientes para sus especiales necesidades, pero tanto o más nos debe preocupar que estas personas se formen para ser útiles a la sociedad y puedan encontrar un puesto de trabajo. Por esto, el Convenio INSERSO-INEM para formación y preparación de este colectivo es altamente interesante, pero quiero recordar que este convenio, que existe desde 1984, ha estado dormido hasta hace muy poco y su funcionamiento es altamente insatisfactorio.

Los equipos multiprofesionales para la valoración de los minusválidos no funcionan como tales en la mayoría de las provincias. Estas valoraciones se hacen por unidades del INSALUD y también deberemos de estudiar esto. El cumplimiento del artículo 38.1, sobre la obligación que tienen las empresas, tanto públicas como privadas, para que empleen un dos por ciento de minusválidos, está encontrando problemas muy importantes, como mis compañeros han señalado anteriormente. Habría que estudiar cuidadosamente este artículo, que no se discutió con el Consejo General del INSERSO, para conseguir hacerlo más operativo para el trabajador y para el empleador.

Por estos motivos, señoras y señores Diputados, y por todos los demás que figuran en la proposición no de ley, apoyamos con interés su propuesta, seguros de que de este estudio pueda salir el avance definitivo que la LISMI necesita y que nuestros minusválidos demandan.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora García Botín.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, fijar la posición en relación con la proposición no de ley del Centro Democrático y Social.

Iniciaré mi intervención expresándole al portavoz del Grupo proponente la voluntad del Grupo Socialista de aceptar esta proposición no de ley con el matiz de que para mi grupo el debate que haya de producirse sobre el informe que la Ponencia elabore en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo ha de hacerse en el seno de la misma Comisión.

Las razones son, señorías, estrictamente funcionales. La flexibilidad que facilita la Comisión permitirá una mayor intensidad y profundidad en el debate e irá en beneficio de la consecución de los objetivos que con esta proposición se quieren alcanzar.

Señoras y señores Diputados, la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), fue aprobada con un amplio consenso por esta Cámara el día 7 de abril de 1982, como ya ha indicado el portavoz del CDS. Fue una ley que dio respuesta en su momento a las demandas cada vez más intensas de los colectivos afectados, que exigían soluciones concretas a sus problemáticas personales y sociales.

Por esta razón, porque las acciones reivindicativas de los colectivos afectados eran cada vez más fuertes (no nos olvidemos de los encierros en 1977 de los minusválidos de Barcelona solicitando un cambio en el sistema público de protección del que eran objeto), se constituyó en ese momento una Comisión, con representación de todos los Grupos Parlamentarios, con objeto de ser receptora de todas esas demandas. De este modo se elaboró el proyecto inspirado, tal y como ya ha mencionado el Portavoz del Grupo del CDS, en la declaración de los derechos del deficiente mental y en la declaración de los derechos de los minusválidos, redactado por la ONU en los años 1971 y 1975, respectivamente. En él se dio respuesta a las demandas de los colectivos afectados, así como se articuló el principio constitucional contemplado en el artículo 49.

Señorías, si estos fueron los antecedentes de la LISMI, a mi Grupo le agrada comprobar que aquel talante inicial de consenso que la caracterizó no se ha roto precisamente en este momento en el que de lo que se trata es de realizar en la Comisión de Política Social y Empleo un seguimiento del grado de cumplimiento de la ley. En este sentido mi Grupo, y pese a que pueda entenderse como una tarea a desarrollar por la ponencia que se cree, no quiere dejar pasar este debate en Pleno sin hacer algunas consideraciones sobre el desarrollo normativo necesario para la puesta en marcha de la LISMI y las acciones concretas emprendidas. Obviamente me veré en la obligación de discrepar con portavoces de distintos grupos.

A juicio de mi Grupo, el desarrollo normativo, necesario para la puesta en marcha de la ley ha sido amplio y no restrictivo. Se ha establecido un sistema especial de prestaciones económicas y sociales. La red de servicios sociales que garantizan al minusválido el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración se incrementan notablemente en cada presupuesto. El presu-

puesto para servicios sociales en el ejercicio de 1989 se ha incrementado un 39 por ciento.

Por su parte el Ministerio de Educación y las comunidades autónomas con competencias plenas en materia educativa han regulado normativamente la integración escolar fijando, a partir del curso 1984-1985, un plazo de ocho años para conseguir la total integración en los centros ordinarios de aquellos niños que por sus características psicológicas y minusvalías puedan hacerlo. De este modo se cumple uno de los preceptos de la ley y se afronta uno de los hechos más patentes de la marginación de los minusválidos: la segregación del sistema escolar normalizado.

Igualmente se ha desarrollado una política de empleo para minusválidos atendiendo a varios puntos: integración en la empresa; centros especiales de empleo; trabajo autónomo y formación.

Por otra parte, los programas de orientación familiar de atención al embarazo en asistencia primaria, de diagnóstico prenatal y el programa de diagnóstico neonatal precoz configuran un sistema y unos mecanismos de prevención y detección precoz de minusvalías, con lo que ello supone a nivel psicosocial y rehabilitador.

Señorías, en absoluto he pretendido ser exhaustiva en la relación de ejecuciones concretas. Muchas quedan por referir. No obstante, me parece que un debate de este tipo no debe obviar la tarea desarrollada en pro de elevar el nivel de vida de muchos minusválidos: no en vano hace tan sólo seis años eran impensables los recursos que la Administración Pública aplica a la atención e integración social.

Para finalizar, voy a referirme al portavoz del Grupo Parlamentario del CDS para indicarle que si acepta la pequeña modificación que mi Grupo sugiere, que no es más que omitir, dentro de la proposición que ellos presentan, el término «en Pleno», por parte del Grupo Parlamentario Socialista anticipo el voto afirmativo.

Por lo demás muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Novoa.

Ha de entenderse como una enmienda presentada en este momento, en cuyo caso el señor Revilla podrá manifestar brevemente qué opina al respecto, para lo que tiene la palabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, aceptamos la sugerencia que ha hecho la Diputada señora Novoa, en representación del Grupo Socialista. El hecho de que el debate se produzca en el Pleno o en el seno de la Comisión no afecta sustancialmente a nuestro propósito, que consiste en que se cree esa ponencia y se haga el seguimiento que corresponda. De modo que aceptamos plenamente la sugerencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Revilla.

Vamos a votar la proposición no de ley del Grupo parlamentario del CDS, relativa a la creación de una ponencia

en el seno de la Comisión correspondiente con el objeto de estudiar el grado de cumplimiento de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, así como de proponer iniciativas conjuntas con el fin de lograr la plena integración social de los colectivos afectados por minusvalías. (El señor **Martín Toval pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor **Martín Toval**.

El señor **MARTIN TOVAL**: Como la sugerencia del Grupo Socialista ha sido aceptada, a la vista por el señor Revilla, en nombre de su grupo, quizá debiera indicar la Presidencia que votamos la proposición suprimiendo del texto las palabras «en Pleno».

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Votamos la proposición no de ley del Grupo parlamentario del CDS con la modificación que ha sido aceptada a sugerencia del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 223.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda aprobada la proposición no de ley que acabamos de votar. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la presidencia.**)

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, RELATIVA A OCULTACION DE INFORMACION QUE EL GOBIERNO SOMETE AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN RELACION CON IRREGULARIDADES Y SUPUESTAS CORRUPCIONES EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos al punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Pasamos a la moción del Grupo parlamentario de Coalición Popular, relativa a ocultación de información que el Gobierno somete al Congreso de los Diputados en relación con irregularidades y supuestas corrupciones en el ámbito de la Administración Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud.

Tiene la palabra el señor **Cárceles** para su defensa.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que, referente al hecho de que los servicios públicos en España no funcionan, porque es obvio y evidente, no hace falta ningún tipo de comentario. Los temas de salud, de carácter sanitario, que se debatieron con motivo de la interpelación, creo que son

lo suficientemente graves por ser un servicio público de especial interés y de primera necesidad para todos los españoles.

Como se puso de manifiesto en el debate de la interpe-lación, se producen situaciones alarmantes en la sanidad pública española, por varias razones: en primer lugar, porque se producen deficiencias de carácter técnico-asistencial, y una situación de caos organizativo en los hospitales, con la consiguiente falta de control en las estructuras hospitalarias, así como irregularidades y corrupte-las en los servicios administrativos.

Esta situación, que evidentemente no puede ser calificada de normal, requiere que, al menos, intentemos buscar soluciones o que el Parlamento se conciencie de que hay que hacer algo en este asunto y ver la manera de corregir, en la medida de lo posible, estas deficiencias.

Por ello, a la vista del debate que mantuvimos la semana anterior, es necesario que, de una vez por todas, se despejen las dos cuestiones fundamentales que centraban dicho debate. Una, las obligaciones del Gobierno para con esta Cámara y, fundamentalmente, para la labor de control que tiene la oposición, así como para que quede claro, de una vez por todas, que el Gobierno tiene que remitir aquellos documentos que no estén calificados como secretos cuando sean solicitados en la debida forma por cualquier Diputado de esta Cámara. Así lo dispone en su espíritu la Constitución, la cual establece que una de las funciones primordiales de este Congreso de los Diputados es controlar al Gobierno, sin menoscabo de la tarea legislativa. Asimismo contamos con el artículo 7 del Reglamento —vamos a olvidar la discusión doctrinal que a cada uno le parezca oportuno montar sobre ello—, cuyo máximo intérprete es precisamente el Presidente y la Mesa del Congreso. Además, el Gobierno, a través del Ministro de Relaciones con las Cortes, ofreció la remisión de esos documentos a esta Cámara. También hay un requerimiento del propio Presidente de estas Cortes al Gobierno para que, de acuerdo con dicho ofrecimiento, cumpla con sus obligaciones y remita los documentos a la Cámara.

Pues bien, después de año y medio esto no ha sido posible, por lo que es necesario que el Pleno de este Congreso de los Diputados requiera al Gobierno para que remita los documentos solicitados en forma.

Quizás convenga puntualizar que no se trata de pedir los expedientes disciplinarios y mezclar la hora y el sitio de presunción de inocencia de los posibles inculcados en el tema. No nos interesan los personajes —vamos a dejarlo claro—, sino las irregularidades que ha detectado la inspección del INSALUD. Esas irregularidades pormenorizadas son las que tenemos derecho a conocer, y no sólo derecho, sino obligación, para tratar de subsanar y corregir aquellas políticas equivocadas o que, por omisión, no se han adoptado tendentes a corregir esa situación.

Por lo tanto, el primer extremo de la moción que se presenta como consecuencia de esa interpe-lación urgente es que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que en el plazo urgente de quince días remita sin más dilaciones esos documentos. El grupo mayoritario, en este

caso el Partido Socialista, caso de no atender este razonable requerimiento, va a dejar en evidencia, pública y manifiesta, la palabra del propio Ministro del Gobierno de la nación. Por consiguiente, debemos ser cautos en el tratamiento de este aspecto.

En segundo lugar, tratamos de saber qué sucede con las irregularidades que se vienen produciendo. Se trata de irregularidades de distinto tipo, con una distribución territorial y geográfica que hace pensar que estamos ante un problema de carácter general. En algunos casos más graves y en otros menos, pero, en definitiva, relativos a distintos aspectos de la sanidad pública española.

Por ejemplo, ¿qué sucede con la medicina ambulatoria, en que un especialista atiende a 30.000 familias en determinadas zonas de España? ¿Cuál es el problema, porque llevamos seis años de Gobierno socialista y aún no se han aplicado las medidas necesarias para corregir esa situación? Habría que recordar a este respecto lo que decía don Ciriaco de Vicente desde los bancos de la oposición cuando gobernaba la UCD, al referirse al Estado de bienestar y a la política social y de sanidad que iba a hacer el Partido Socialista. Han pasado seis años de Gobierno socialista y no hay ninguna solución; y no es que no haya ninguna solución, sino que el problema de la sanidad se ha deteriorado mucho más y lleva unos cauces peligrosos o revisten cierta alarma, a mi modo de ver.

Por otro lado, se da otra situación de verdadera dificultad, como es la hospitalaria, que ha llegado un momento que, por evidente, creo que no haya ningún comentario extraordinario que hacer. Está clara la falta de condiciones higiénico-sanitarias y no vamos a aludir, una vez más, al problema de las ratas, que no ha sucedido como anécdota en un hospital, sino en varios hospitales de distintas provincias españolas, o que se esté mezclando ropa sucia con limpia, como se acreditaba el otro día en un «dossier» fotográfico, o las famosas listas de espera, donde se han dado casos manifiestos de dar día y hora a un señor que padece una determinada enfermedad y cuando llega el momento de verlo resulta que ya no es necesario porque el individuo ha fallecido. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Exagerados! Rumores.)** Se ha dado incluso el caso, señorías (comprendo que la ineptitud de sus gobernantes, señores del Partido Socialista, les provoque ese estado de crispación, pero es así), de que se ha citado a un señor para verle y la comunicación ha llegado cuando la persona ha sido ya enterrada. Sólo manifiesto un hecho; no se trata de hacer tremendismo, sino de reflejar una realidad que se ha producido en distintas ocasiones y que, además, ha sido titular de prensa, no solamente de un periódico que ustedes pudieran tildar de capcioso, sino en los medios de comunicación en general, incluido «El País». Por tanto, alguna razón tiene que haber y alguna realidad tendrá que soportar este tipo de noticia.

Además señores del Grupo Socialista, se produce también otra consecuencia inmediata, producto quizá de la falta de control o del caos organizativo que se da en la Administración sanitaria. En los hospitales españoles hay tal descontrol que se están produciendo irregularidades, cometidas concretamente por personas, sobre servicios ad-

ministrativos. Eso no sucede aisladamente; se ha dado en Madrid, en Salamanca, en Extremadura, en Asturias, en Valencia y en Murcia.

Algunos podrían pensar que es un tremendismo de este Diputado querer hacer esa denuncia, pero creo que no es un tremendismo pensarlo cuando hay autos de procesamiento, por ejemplo, de altos responsables del Instituto Nacional de la Salud. Si hay autos de procesamiento algún indicio tiene que existir de que efectivamente hay irregularidades.

Pero es que no tiene importancia si en el orden jurisdiccional se produce una determinada resolución judicial o una condena. Por respeto y basándonos en la presunción de inocencia, vamos a dejarlo aparte. No todas las actividades irregulares están revestidas del carácter de delito, sino que también se producen situaciones que revisiten el carácter de falta administrativa, no necesariamente de delito, y no por eso deja de ser irregular la actuación. Eso se está produciendo. Hay multitud de expedientes disciplinarios abiertos. Hay del orden de 980 inspecciones realizadas por los servicios administrativos y sanitarios sobre irregularidades que existen en el Instituto Nacional de la Salud, en distintas delegaciones del INSALUD de toda España. Si hay del orden de 980 inspecciones, como consecuencia de esas irregularidades (así han sido determinadas, porque inspecciones ha habido más, como es natural), alguna razón habrá que conceder a esa situación.

Esa situación que se da con carácter irregular y generalizado justifica la sensibilidad de este Parlamento y que se cree una Comisión de investigación, al amparo del artículo 52 del Reglamento, para que estudie e investigue cuáles son las circunstancias que concurren para que se dé ese tipo de irregularidades, tanto en el orden técnico asistencial, como en la situación hospitalaria y de servicios administrativos. Ese amplio abanico de posibilidades en los que se produce la irregularidad justifica la existencia de esa Comisión. Esa comisión elevará el dictamen a este Pleno que hará uso de la mayoría para determinar lo que corresponda.

En cualquier caso, señoras y señores Diputados, lamento profundamente que hoy no esté presente en este hemisiciclo el Ministro de Sanidad, señor García Vargas, muy ocupado en Ginebra. Me parece que si son importantes los temas que tiene que estudiar fuera de España, también sería importante que se pronunciara cuando la oposición pide una Comisión de investigación, que no es habitual, porque se da una situación de angustia y de verdadera preocupación en la sociedad española en cuanto a la deficiencia de la sanidad pública. Es lamentable que hoy no esté aquí para decir al menos cuál es su opinión. Estamos de acuerdo en que no es imprescindible reglamentariamente, pero sí sería conveniente que se pronunciara sobre ese extremo.

En esa Comisión de investigación, donde se trata de analizar ese tipo de irregularidades, sería conveniente fundamentalmente ver qué sucede con las listas de espera. No podemos estar en un país con cerca de los 200.000 individuos en lista de espera. Ustedes tienen que darse

cuenta de que el estado actual de la sanidad reviste caracteres de subdesarrollo más que de un país que se ha incorporado a países occidentalizados y pertenecientes al Mercado Común.

Por todas estas razones, señoras y señores Diputados, este Grupo Parlamentario presenta la moción que acabo de defender.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cárceles.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda de sustitución. Tiene la palabra el señor Díaz Sol para su defensa.

El señor **DÍAZ SOL**: Señor Presidente, señorías, estamos en un acto más de un proceso a través del cual, empezando por una situación dada en la Comunidad Autónoma de Murcia, nos encontramos a tenor de la intervención del portavoz del Grupo Popular, ante una visión catastrófica del sistema sanitario y del funcionamiento del mismo.

Como ha sido un proceso en el que ha habido algunas actuaciones parlamentarias anteriores y como cada vez va tomando tintes distintos intentando hacer ver que no es un planteamiento localista lo que se está esgrimiendo, sino que subyace un interés por la mejora del sistema sanitario, yo quisiera dejar claras algunas cuestiones para que sus señorías vuelvan a formar criterio sobre lo que provoca la interpelación que se discutió en la sesión anterior y la moción que estamos debatiendo hoy.

Los hechos que generan este proceso de actuaciones parlamentarias y numerosas actuaciones públicas, a través de variados medios de comunicación de la Comunidad Autónoma murciana, podrían hacer pensar a cualquier espectador que llegara al debate en este momento que se habrían denunciado públicamente algunas irregularidades en la gestión del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Murcia; que esta denuncia habría sido presentada por un Diputado de la oposición, y que la Administración, siendo cogida por sorpresa, habría intentado por todos los medios quitarle hierro al asunto disimulando la actuación de alguna manera. No es así, señorías. Los hechos son absolutamente distintos. Es la propia administración sanitaria la que, teniendo conocimiento de indicios de irregularidades, en el mes de agosto de 1987, inicia la inspección y las actuaciones cuyo resultado es un informe provisional el 2 de octubre de ese mismo año, que es entregado a los grupos de investigación del fraude de la Seguridad Social, que, lógicamente, da traslado de estas sospechas e indicaciones a la autoridad judicial. A partir de ahí se inician las siguientes inspecciones en relación con diversos aspectos del funcionamiento de la política sanitaria en la Comunidad Autónoma: sobre el curso de suministros, en noviembre de 1987; sobre la hermandad de donantes, en mayo de 1988, sobre el suministro de oxígeno y relaciones con las casas comerciales, en mayo de 1988, etcétera. Todo ello da lugar a la elaboración de un informe final de la inspección de servicios, en

junio de 1988. Como consecuencia de esto y de la colaboración de la Dirección General del INSALUD con los grupos de investigación y con el juez encargado del caso, en febrero de 1989 se dicta un auto de procesamiento contra diversas personas.

En todo este proceso se ha producido una actuación clara, contundente y responsable de la Administración para eliminar un caso aislado de irregularidad en la gestión, que bajo ningún concepto puede ser ampliable a una situación generalizada en la Administración sanitaria ya que son muchos los profesionales que actúan rectamente y que están llevando adelante la gestión con eficacia y con honradez. El señor Cárceles entra en este proceso e, informado de él, empieza a pedir clarificación, cuando lo que se está produciendo es precisamente una actuación que clarifique estas irregularidades.

Nosotros estamos de acuerdo con el fondo de lo que plantea el señor Cárceles. Creemos que tiene que haber información a la Cámara y por eso hemos presentado a la Mesa de la Cámara, una enmienda de sustitución a su moción. Pensamos que debe de haber información y que debe ser la información necesaria para que el Congreso de los Diputados tenga conocimiento de estas actuaciones. Pero también estimamos que, por el carácter del asunto tratado, debe versar sobre aquellos expedientes y actuaciones en los que exista, sea a nivel administrativo o a nivel judicial —nos es indiferente—, una resolución firme, y también nos es indiferente que sea condenatoria o absoluta. Me parece que es forzoso que tengamos la calma necesaria para que los distintos cauces que tiene la Administración para depurar responsabilidades lleguen a su fin.

No hay afán de tapar ninguna responsabilidad porque estén implicados militantes del Partido Socialista, como se ha dicho públicamente en los medios de comunicación. La misma posición tendríamos si hubiera militantes de otros Partidos, como el del señor Cárceles que propone la moción. Creemos que es peligroso —y el tema es digno de tener un tratamiento delicado y cuidado— que pueda existir alguna imputación a personas que luego resulte que no han tenido ninguna responsabilidad en lo que se plantea. Por ello, en la primera parte de nuestra enmienda pedimos que se manden al Congreso de los Diputados las actuaciones que ha llevado a cabo la inspección de servicios del INSALUD; y, en la segunda, que llegue la documentación que tenga como resultado una resolución firme (sea administrativa o judicial) con respecto a esas actuaciones, siempre respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas, que en todo este proceso no ha sido claramente guardado en algunas ocasiones.

Nosotros creemos que esta campaña contra la corrupción en el INSALUD tiene más carácter de campaña personal que de verdadera cruzada contra la corrupción. Estamos seguros de que no es éste el camino para corregir las deficiencias que se hayan percibido, pero también estamos seguros de que esa situación que ha pintado en su intervención anterior el señor Cárceles no es la imagen exacta del funcionamiento del sistema sanitario. El proceso de descentralización, de creación de nuevos centros

de salud, de hospitales comarcales, de una mayor cercanía de la atención sanitaria al ciudadano, etcétera, son pruebas claras de que esa especie de mundo negro de la gestión sanitaria que se nos ha querido hacer ver aquí, ese cuadro que se ha pintado, está muy lejos de la realidad. Nos lo ha querido adornar con irregularidades y situaciones anormales de la medicina ambulatoria y de la situación hospitalaria. Vuelven a salir las ratas andando por los hospitales cada vez que habla el señor Cárceles —yo no sé si la rata de la que habla es la misma o distinta—, y siempre nos saca a relucir al señor que fue citado cuando ya se había producido su defunción. La verdad es que en esto es claro el señor Cárceles: Sólo habla de un señor. Son muchos los pacientes atendidos por el sistema del INSALUD a lo largo de los 365 días del año. Un error de ese tipo puede ser una especie de chanza o puede plantearse como un ejemplo jocosos o extraordinario. Lo cierto es que si esas irregularidades, si esa deficiente situación, si esa falta de higiene y de control que existe en el sistema sanitario (según dice el señor Cárceles) sucedieran, no podría hablar de un señor citado cuando ya había muerto; tendría que hablar de muchísimos casos parecidos, que no se han dado ni se están dando.

Creemos que es suficiente (participamos con S. S. de esa opinión) solicitar del Gobierno la información; que es necesario que esa información venga a la Cámara cuando realmente haya una resolución firme, que demuestre que el hecho analizado tiene unos culpables o unas personas que han sido absueltas. También pensamos que es preciso imponer la cautela necesaria para que personas que no están siquiera incurso en ninguna actuación, no se vean denunciadas, ofendidas o mencionadas en los medios de comunicación.

Esa es una política peligrosa, que puede judicializar de alguna forma la política de control que lleva la oposición. Pensamos que hay que preservar ese principio de inocencia que el señor Cárceles intentaba dar como supuesto (lo da aquí y no públicamente), por lo que creemos que nuestra moción centra la cuestión, permitimos que la Cámara reciba la información y, además, preservamos el honor de las personas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Díaz Sol.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

De entre las dos mociones presentadas, nosotros vamos a inclinarnos por la del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Creemos que le asiste si no toda la razón que esgrime, sí una parte al solicitar información para esta Cámara, a través, en este caso, de un Diputado, sobre aquellos extremos que considere oportunos.

La distinción que hoy quiere introducir el Grupo Socialista a través de su portavoz, señor Díaz Sol, separando lo que es resolución firme —en el caso administrativo no en el judicial, que evidentemente corresponde al Poder ju-

dicial— de la información que se le debe a un parlamentario, no es, en términos estrictamente parlamentarios, de recibo.

Nosotros no participamos del trasfondo del asunto que, tras la denuncia del mal funcionamiento que pueda tener la Sanidad, tiene el Partido Popular. En absoluto participamos de su modelo de Sanidad ni seguramente de muchos de sus análisis a la hora de señalar las insuficiencias y el mal funcionamiento de la Sanidad. Como es bien sabido, estamos en posiciones diametralmente opuestas, pero creemos que el mejor servicio que nosotros podemos hacer y que ustedes, señores que desde el Grupo Socialista apoyan al Gobierno, podrían hacer en favor de una mejor Sanidad y de la defensa de la sanidad pública, es no dar ni la sombra de la apariencia de que se está escondiendo información a un Diputado, sea del Grupo que sea, cuando éste la demanda.

En este sentido, no podemos aceptar su enmienda, aunque en definitiva su aceptación o no depende de la voluntad del Grupo proponente cuando se someta a votación. Señalamos ya que de las dos, creemos más acertada —del conjunto del debate, sin entrar ahora en el fondo— la que plantea el Grupo de Coalición Popular y no la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor **RUIZ SOTO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Mixto voy a apoyar también la moción que ha presentado el Grupo Popular sobre las irregularidades y la falta de información en hechos de corrupción en la administración del INSALUD. Yo sé que el Diputado señor Cárceles lleva tiempo solicitando al Ministro para información que ahora se quiere presentar y parece que se aprovecha por otros Diputados como una cruzada contra el INSALUD. No, señor Díaz Sol; lo del INSALUD no tiene arreglo. Eso lo reconoce todo el mundo. No hemos empezado esto nosotros, hace muchos años que venimos proclamándolo aquí. Lo ha dicho ya el Defensor del Pueblo y parece ser que la opinión pública le ha creído más que a los médicos.

Yo llamo corrupción administrativa, por ejemplo, a que haya casi diez mil médicos contratados interinamente por nueve meses, cobrando un sueldo, yo diría que de hambre, para atender la medicina primaria porque son mano de obra barata y, sobre todo, dócil, porque el que se porta mal a los nueve meses va a la calle. A eso le llamo yo corrupción administrativa. ¡Que lo haga una administración socialista que proclama el derecho al trabajo! Eso está pasando no sólo en la administración del INSALUD, sino también en la administración autonómica. Por ejemplo, en el caso de Madrid no se contratan médicos rurales. ¿Por qué? Porque les hacen ser dóciles ya que el que protesta no vuelve a ser contratado. Por ejemplo, no se abren las escalas para contratar las plazas de APD en los pueblos. Pero no sólo sucede en ésta, sino también en todas las autonomías.

Hay corrupción administrativa cuando se quiere presentar a la opinión pública que los médicos están ávidos de dinero y el señor Ministro se queda sorprendido cuando el otro día un eximio profesor que hace trasplantes le enseñó la nómina de 210.000 pesetas, uno de los cuatro señores que yo creo que hace trasplantes en España y que está en el INSALUD, un profesor que ha dedicado toda su vida a la medicina pública, señor Espasa.

¿Esa es la medicina pública que quiere usted? ¿Una medicina pública que empobrece, que proletariza a los médicos, que está llena de todas estas corruptelas? ¿Por qué no se abren las escalas de una sola vez y empiezan a contratar a los médicos para que puedan ejercer dentro del INSALUD con todos los derechos? Los famosos centros de medicina primaria se han paralizado prácticamente. ¿Saben por qué? Porque aumenta el gasto público, porque cuando se hace más sanidad hay más petición de otras pruebas, hay más petición de otros especialistas y eso aumenta el gasto público. Al fin y al cabo, es un problema de pesetas.

Señores, yo llevo proclamando desde aquí desde hace ya ocho años que ustedes están ahorrando en sanidad y, al final, esto no va a tener arreglo. Yo ya he desistido de luchar. Quiero decir que yo he sido un precursor y un promotor de la medicina pública. Estoy muy orgulloso de haber sido médico de hospital, y me ha gustado la medicina pública. Ahora es imposible ejercerla en los hospitales. Esto es una corruptela de tipo administrativo. ¿Por qué? Porque han pasado ustedes a hacer demagogia en los hospitales. No la hemos hecho nosotros (se lo digo con toda sinceridad), sino que la han hecho ustedes poniendo de dirigentes a personas con una indigencia mental y con una escasez de categoría científica aiucianante y los médicos se han sentido ofendidos.

Ahora nos encontramos un cuadro en la sanidad con el que los médicos, sin que nadie les haya puesto de acuerdo, están todos desesperanzados. Lo digo sin ningún ánimo de demagogia porque yo hablo con ellos, vivo con ellos, estoy con ellos. Están desesperanzados porque para cobrar una cosa que llaman jornada continuada (que fue un invento que se sacó de la manga el señor García Vargas) tiene que ir a Dirección a firmar la jornada continuada y allí les dicen: «No os preocupéis, porque váis a seguir con el mismo horario; es para subiros las cincuenta mil pesetillas para que no se enteren los de Comisiones Obreras y ellos no pidan la subida de sueldo». ¿Saben por qué? Porque ya hay una diferencia de 1,5 entre la limpiadora y el profesor jefe del servicio. En los hospitales de Madrid las limpiadoras —no digo ni por un momento que haya que rebajarse el sueldo porque quizá ganan poco— cobran más que todos los residentes, que son casi el 60 por ciento de los médicos de hospital. Esto hay que decirlo para que se sepa, porque muchos de ustedes no lo saben; están defendiendo una cosa porque se creen lo que les dicen y es incierto. Lo que les cuento es lo que está ocurriendo en los hospitales. Vayan y hablen con los médicos. Ahora mismo van a comenzar la huelga. Está a punto de explotar otra vez. Una cerilla que se arrime a la Sanidad servirá para que explote de nuevo y otra vez habrá

huelga de médicos, que ellos no desean de ninguna manera.

No es que nosotros hagamos una cruzada. Llevamos ocho años aquí diciendo lo mismo: No se puede poner a un Ministro, por muy buen economista que sea, a ahorrar en Sanidad porque al final llega el deterioro, la mala asistencia y vienen las críticas. No lo decimos nosotros, lo señala el Defensor del Pueblo. Y hasta el señor Espasa dentro de muy poco va a subir aquí a criticar la medicina pública a pesar de defenderla tan apasionadamente. Si ya vota con el Partido Popular, como le sucede a este humilde Diputado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ruiz Soto.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo Popular.

Con motivo de la interpelación previa hemos tenido ocasión de explicar cuál era nuestra opinión acerca de las muchas irregularidades que se producen en la Sanidad española. Para que fuera más evidente, estimábamos suficiente echar mano de las cuatro primeras medidas o actuaciones que puso en marcha el primer Gobierno Socialista en 1983. Explicábamos cómo las cuatro medidas habían conducido a un sinfín de irregularidades. Probablemente no son irregularidades que hayan provocado determinados expedientes o inspecciones, pero para eso estamos aquí: Para inspeccionar desde esta Cámara qué es lo que hace el Gobierno en la Sanidad y para valorar y evaluar, tanto las cosas que se pueden hacer bien, como las irregularidades.

No nos parece convincente la postura del Grupo Socialista que pretende reducir el tema a las irregularidades que hayan podido hacerse concretamente en Murcia. Creemos que, desgraciadamente, toda la Sanidad ha llegado a ser irregular. Esto es lo grave. Precisamente por ello es por lo que cuando aparece una irregularidad concreta en un determinado lugar se magnifica y alcanza una dimensión que a lo mejor no se corresponde con la importancia del tema.

Esto es mucho más grave que el intentar localizar el tema en un lugar, como ha pretendido el portavoz del Grupo Socialista. Desde una situación dada en Murcia, se plantea una interpretación catastrófica, yo diría que mucho peor es lo que se pretende:

Se parte de que ha habido un enfermo que ha fallecido —cuestión que se califica de jocosa o de extraordinaria, y no quiero hacer comentarios acerca de tal calificativo— y se pretende que eso no es extensible a lo demás. Desgraciadamente eso es extensible a lo demás. Porque lo que propicia que nos detengamos en ese caso concreto es la sensación que tenemos de que eso puede producirse en cualquier momento y lugar.

La seguridad de que eso es así, eso es lo realmente preocupante.

Aquí no se trata de ninguna campaña personal, como no sea la angustia personal de cada una de las personas que tienen que sufrir las consecuencias de una sanidad cada vez peor.

Por tanto, apoyamos la moción. No hemos presentado ninguna enmienda porque entendemos que los dos puntos de la moción son necesarios y suficientes y expresan claramente qué es lo que en este caso debe hacerse. Por un lado, recabar la información, y no la información de unas listas, sino la información de las conclusiones a que se haya llegado en esas inspecciones, porque tenemos derecho y porque la opinión pública y el pueblo tienen derecho a ello y porque es a partir del conocimiento de esas conclusiones —no a partir de las listas, porque sería una falta de rigor y una falta de seriedad— cuando podremos elaborar una crítica, un planteamiento de antídotos y establecer responsabilidades políticas. En segundo lugar, pensamos que a la vista de la situación es necesario poner en marcha una comisión que estudie todas las irregularidades que se producen. Y yo me pregunto: si efectivamente no hay irregularidades, ¿qué miedo hay a que una comisión investigue su no existencia? No comprendo realmente el temor. Probablemente se está pensando lo mismo que estamos pensando nosotros, pero se expresa de un modo distinto. Y lo importante es que la opinión pública no tenga sólo dos opiniones, sino que tenga además el análisis de la realidad concreta.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Revilla.

El señor Cárceles tiene la palabra para pronunciarse en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **CARCELES NIETO**: Al margen de los despropósitos del señor Díaz Sol y atendiendo a la enmienda de sustitución que presenta a la moción de este Grupo Parlamentario, tengo que decirle que no se puede aceptar por la siguiente razón. La relación de aquellas actuaciones efectuadas —que amablemente acaba de intervenir el señor Revilla para aclararlo— hace un año que tengo el estadillo, señor Díaz Sol. No se entera usted de lo que estamos hablando. ¿No se da usted cuenta de que eso ha sido el objeto de los recursos de amparo que he puesto a la Presidencia y que la Presidencia ha requerido al Ministro de Sanidad para que remita los expedientes? ¡Si es eso lo que se le pide, no la relación detallada, que la tengo desde hace un año y medio! ¿Cómo se cree usted que sé yo que hay mil y pico inspecciones del INSALUD? Por el estadillo que me da el Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Cárceles, no es un turno de réplica al señor Díaz Sol.

El señor **CARCELES NIETO**: Estoy pronunciándome,

señor Presidente, sobre los extremos escritos de la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Con la máxima generalidad para que fije el criterio de su Grupo en relación con la enmienda.

El señor **CARCELES NIETO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Termino. Respecto del segundo punto: la documentación correspondiente a los informes y conclusiones de la inspección que a partir de las mencionadas actuaciones hayan dado lugar a resoluciones firmes, mire usted, señor Díaz Sol, tampoco entiende usted del procedimiento jurídico. ¿No se da usted cuenta de que las actas de inspección no tienen resolución firme? ¡Si yo no pido el expediente disciplinario, que es a lo que seguramente se refiere usted y, eso sí, tiene una resolución! Lo que pido es el acta de inspección. Por tanto, ninguna de las dos cosas son aceptables y no admitimos la enmienda porque no es de recibo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Carceles.

Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a ocultación de información que el Gobierno somete al Congreso de los Diputados, en relación con irregularidades y supuestas corrupciones en el ámbito de la administración sanitaria del Instituto Nacional de la Salud.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 79; en contra, 144; abstenciones, una.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): queda rechazada la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, EN RELACION CON LA UTILIZACION DE ENCUESTAS PUBLICAS Y ELECTORALES REALIZADAS Y ANALIZADAS CON FONDOS PUBLICOS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario del CDS, en relación con la utilización de encuestas públicas y electorales realizadas y analizadas con fondos públicos.

Para su defensa tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Señor Presidente, señorías, en la interpelación que presentó mi Grupo el pasado miércoles 3 de mayo, el Gobierno, a través del Ministro de Relaciones con las Cortes, no otorgó una res-

puesta, a nuestro juicio, convincente a nuestra denuncia de la negativa sistemática del Gobierno a facilitar al Parlamento los datos de encuestas y análisis realizados por órganos de los poderes y administraciones públicas, con objetivos de finalidad expresa o tácitamente electoral o pre-electoral.

El punto primero de la moción de nuestro Grupo parlamentario tiende precisamente a que los principios y mandatos constitucionales sean adaptados a las demandas actuales y que se superen circunstancias o métodos de otra situación política. El pluralismo político, la concurrencia igual de los partidos a la competitividad política y electoral, la transparencia democrática, son imperativos categóricos no sólo del Estado de Derecho sino de los más elementales derechos del hombre en una comunidad de ciudadanos libres. El Parlamento debe tener, por tanto, puntual conocimiento de datos e informaciones de primera importancia para formular estrategias de gobierno y de oposición y, por ello, deben eliminarse todos los obstáculos que impidan establecer, sobre bases firmes, el sistema de instituciones y combatir adecuadamente la desigualdad, la deslealtad al sistema democrático, la falsa competitividad, la arbitrariedad o la usurpación de información cualificada.

El segundo punto de nuestra moción pretende resolver también una cuestión en la que el Gobierno pretende ampararse para negar información al Parlamento. La negativa puntual a trasladar resultados de sondeos o estudios de este carácter, realizados con fondos públicos, pretende fundamentarse en un entramado de normas y disposiciones que señalan períodos de carencia, control administrativo o secuestro de información privilegiada para el Gobierno, en asuntos propiamente político-electorales o político-partidistas. Las disposiciones y el rango normativo de las mismas, que suele referirse a períodos preconstitucionales, debe en cualquier caso adaptarse no sólo a los principios, sino a las exigencias de la Constitución, de sus leyes de desarrollo, de tratados o convenios internacionales, con fuerza de obligar. Centros como el de Investigaciones Sociológicas, el Instituto Nacional de Estadística y otros órganos del Gobierno deben adaptar su situación actual a tales exigencias, realizar modificaciones sustanciales de las mismas y proceder, en cualquier caso, a corregir tales ilegalidades o irregularidades que, por lo demás, están expresamente prohibidas en el artículo 9.º de nuestra Constitución. Las administraciones públicas deben igualmente, no sólo en el ámbito central estatal, sino también en los diversos ámbitos territoriales, proceder a readaptar o modificar las normas de obligada observancia por todas las administraciones públicas.

El tercer punto de nuestra moción es una apelación al Parlamento, consecuente con la función de control de la realización ordinaria y extraordinaria del presupuesto, tanto para la Administración central como para las locales y territoriales.

Existe una exagerada tendencia a utilizar sondeos y estudios de no siempre fácil justificación. Establecer una medida exacta para saber los límites de tales acciones de análisis de la opinión pública, nos llevaría, probablemente,

te, a un debate complejo. Pero si se realizase un análisis que facilitase al Parlamento los gastos verdaderos realizados por las Administraciones públicas en este campo, quedaríamos sorprendidos por su abundancia y también por su inutilidad probable en un alto porcentaje. Las carencias políticas de acciones de gobierno no se pueden corregir por un uso excesivo de tales métodos de acceso a las entrañas de la opinión pública ciudadana.

El último punto de la moción lo situamos asimismo en una llamada de atención ante la inminencia de los procesos electorales europeos y de otras elecciones. Tanto las administraciones públicas en sus ámbitos específicos de competencias, como los órganos especializados (Junta Electoral Central, Instituto Nacional de Estadística y otros centros) deben extremar la vigilancia para que se acentúe el respeto a las normas electorales en las campañas en curso y se eliminen las prácticas que vulgarmente se conocen como guerra de encuestas; es decir, la utilización fraudulenta o poco correcta de los sondeos por fuerzas y partidos políticos y otros medios.

Estamos ante una gran oportunidad para limitar al máximo tales errores del pasado y sugerir nuevamente a los actores directos de las elecciones y a las empresas e instituciones de análisis y encuestas de opinión que extremen el celo en la presentación de datos y exijan a los responsables políticos, a los medios de comunicación y también a cualquier otro protagonista, que eviten caer en tentaciones contrarias a los principios de transparencia del sistema democrático.

Los ciudadanos, las instituciones, el contexto europeo en el que estamos integrados, saldrán robustecidos con medidas como las que proponemos en esta moción. Y para ella, solicitamos el apoyo de todos los Grupos de esta Cámara.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rioboo.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ¿por qué hemos presentado esta enmienda de sustitución que, en nombre del Grupo Socialista, voy a defender, sobre una interpelación, dicho sea de paso, señor Rioboo, que no se tramitó en esta Cámara el día 3 de mayo, ya que en esta Cámara, el día 3 de mayo no había nadie, que yo sepa, sino ya hace 15 días? Hemos presentado una enmienda de sustitución, en primer lugar, ante la imposibilidad de votar afirmativamente la moción del CDS —por las razones que luego explicaré— y para ser congruentes con la respuesta y la oferta que realizó el Ministro de Relaciones con las Cortes hace 15 días, en la interpelación presentada por el CDS. En segundo lugar, porque el Grupo Socialista y el Gobierno creen que debe mejorar el acceso de los ciudadanos, de los grupos políticos, a las encuestas y análisis, y por ello nosotros hemos presentado una enmienda que susti-

tuye al texto con este objetivo: mejorar el acceso de ciudadanos y grupos políticos a estas encuestas y a estos análisis.

Para nosotros es imposible votar afirmativamente la moción del CDS, porque si analizamos la moción —no tanto el discurso del señor Rioboo, que poco o nada tenía que ver con el contenido de la moción—, se dice en la moción, en el punto 1, que la realización de los sondeos y análisis se atenga a las normas constitucionales. ¿Sólo los sondeos y análisis relacionados con procesos electorales y partidos políticos, señor Rioboo, o todos los sondeos y análisis? Porque aquí se dice que la realización de sondeos y análisis de contenido político y social relacionados con procesos electorales de partidos políticos, se atengan a la Constitución. Serán todos; no sólo los relacionados con éstos.

Si se hace referencia a la previsión constitucional de garantía al honor e intimidad de las personas, estoy de acuerdo, señor Rioboo, y aquí está el punto 3 de nuestra enmienda que se refiere a la previsión de la Constitución, en su artículo 18, no el 9.º que usted ha citado no sé exactamente por qué razones. El artículo 18 tiene unas previsiones del uso de la informática y de garantía al honor e intimidad de las personas, etcétera. Pues bien, en esto de acuerdo, y de ahí el contenido del punto 3 de la enmienda que presentamos.

Se hace luego alusión al conocimiento otra vez sólo de los sondeos y análisis relacionados con los procesos electorales de los partidos políticos; los demás no les interesan. A nosotros sí nos interesa la información de todos los sondeos, de todas las encuestas, de todos los análisis, porque con todos ellos podemos tener un mejor conocimiento de la opinión de los ciudadanos. Luego nos referiremos nuevamente a este tema del conocimiento.

Nos plantea en el punto 2 de su moción el acceso al banco de datos, y nuevamente en la moción se nos dice, en este caso, para materias de conocimiento de encuestas de intencionalidad política y electoral. De nuevo y exclusivamente encuestas de intencionalidad política y electoral. Nosotros creemos que, lógicamente, el acceso al banco de datos debe ser para todo tipo de encuestas, para todo tipo de trabajos, y estaríamos de acuerdo en que es posible una modificación de la orden de 1978, bien entendido que, una vez concluida la reforma del sistema informático del CIS, haga posible la mejora de este acceso. Al final de este proceso sería posible facilitar lo que se prevé en esta orden de 1978, una orden pensada en un momento en que el sistema informático del Centro de Investigaciones Sociológicas era aún muy endeble y, si se culmina este proceso de reforma, sin duda se podría facilitar el acceso no exigiendo mucho de los requisitos que pueden dificultar el acceso actualmente.

En el tercer punto de su moción nuevamente se plantea algo un tanto sorprendente: Se pretende la limitación de la realización de encuestas. Yo llamo la atención de los demás Grupos de la Cámara sobre esta pretensión del Grupo del CDS de que se limite la realización de encuestas. ¿Que se limite la realización de encuestas de todo tipo o se limite sólo aquellas que no son reflejo de la interna-

cionalidad política y electoral? ¿Únicamente quieren saber qué va a ocurrir electoralmente en los partidos políticos? ¿Qué es lo que se pretende con este apartado? ¿Se pretende que el CIS trabaje menos y luego decir que las previsiones presupuestarias que hay para el CIS no se utilizan convenientemente? No sé qué se pretende exactamente con este apartado.

El cuarto punto, más sorprendente aún, señor Rioboo, porque la previsión que hay en este punto 4 está perfectamente regulada en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que regula cómo se deben publicar en período electoral las encuestas, la ley que prohíbe la publicación de encuestas cinco días antes de la celebración de las elecciones, etcétera.

Ante esta imposibilidad de votar afirmativamente la moción del Centro Democrático y Social —por otro lado, una moción un tanto nebulosa— nosotros hemos creído conveniente presentar una enmienda que, repito, es congruente con la respuesta y la oferta del Ministro en la interpelación de hace quince días. Una enmienda que plantea, en primer lugar, esta reforma que se ofreció del sistema informático del CIS y del acceso a la base de datos. Sin duda creemos que lo que plantea el apartado primero de nuestra enmienda, que no voy ahora a leer porque la tienen SS. SS., como señaló el señor Ministro y como sabemos todos los investigadores y ciudadanos que desde hace años hemos solicitado información al CIS, es que la base de datos puede mejorarse en su contenido y en su accesibilidad. Por esto hemos planteado, congruentemente con lo que planteó don Virgilio Zapatero, este primer apartado de nuestra enmienda.

En segundo lugar, mantenemos que se produzca un mantenimiento claro de las publicaciones, de unas publicaciones que son un instrumento indispensable para muchos investigadores, para muchos estudiosos. Creemos que estas publicaciones, que son ampliamente difundidas y que son remitidas a esta Cámara, a los portavoces de los Grupos y también a los miembros de la Comisión Constitucional desde hace ya algunos años, son un instrumento importante como digo, que debe mantenerse en cualquier caso.

Y, por último —ya me he referido antes al punto tercero— nos parecía importante reiterar la necesidad de que tanto en las publicaciones como en el acceso directo a la base de datos, se respeten las limitaciones constitucionales. Por tanto, señor Rioboo, si se quiere mejorar el acceso a la información de todas las encuestas y estudios realizados por el CIS, lo coherente, señor Rioboo, es aceptar y votar afirmativamente la enmienda que plantea nuestro Grupo.

La moción, por otro lado, es una nebulosa de propuestas de objetivo incierto que, lógicamente, nuestro Grupo ha creído que era necesario enmendar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Marcet.

¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Ini-

ciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Hemos oído al señor Marcet calificar de nebulosa la moción presentada por el Grupo del CDS. Yo le recordaría el señor Marcet que cuando hay nubes, a pesar de que hay nubes se ve, hay visibilidad normal. En cambio, la enmienda, y sobre todo la intervención del señor Marcet, a mí me ha parecido no nebulosa, pero sí neblinosa, y en neblina no se ven las cosas, señor Marcet. No se ven las cosas, señor Marcet. No se ven las cosas porque la enmienda de sustitución que plantea el Grupo Socialista en definitiva viene a proponer una serie de mejoras técnicas, que las entendemos así, ya se las oímos al señor Ministro, pero no entra en el núcleo político de la cuestión. Y el núcleo político de la cuestión, que a usted le ha permitido hacer algunos comentarios jocosos con respecto de la moción del CDS, es que lo que se pide aquí, la información de utilización más directamente política sea tenida y recibida a la vez por el Gobierno y por todos los Grupos de la Cámara. Y esto en su moción neblinosa, señor Marcet, en absoluto aparece, está cubierto por la espesa niebla de las mejoras técnicas que ustedes van a introducir en el CIS, pero en ningún momento entran a reconocer políticamente lo que el CDS, lo que Izquierda Unida, lo que todos los Grupos de esta Cámara les están pidiendo: no patrimonialicen ustedes al CIS, el CIS es de todos los españoles y en primer lugar de sus representantes, es decir, de esta Cámara. De acuerdo con introducir más elementos en la base de datos; de acuerdo con ampliar el centro de recepción a los que vayan allí a preguntar; de acuerdo con sus puntos segundo y tercero; pero, en definitiva, ustedes no entran en absoluto al meollo político de la cuestión, y es igualdad de oportunidades en información política para todos los Grupos de esta Cámara. Claro que, además, queremos conocer las demás publicaciones, queremos saber la opinión de los españoles sobre diversos temas, como religiosos, evolución de la cesta de la compra, cualquier otro dato que a los políticos nos interesa. Pero hay uno que nos interesa fundamentalmente, y que el Gobierno utiliza de forma privilegiada y los otros Grupos no podemos: es el de la intención de voto, y para éste se pide esa igualdad de trato que ustedes hasta ahora no han dado.

Por lo que hace referencia a la moción del Grupo del CDS tengo que señalar —y ahí coincidiría con el señor Marcet— que los puntos primero y segundo nos parecen perfectamente válidos y los entendemos en la forma en que me he expresado, no como lo ha hecho el señor Marcet; es decir, entendemos que señalando el énfasis en la información sobre los sondeos electorales no se ignoran los demás, pero se trata del meollo político de la cuestión. Repito que estamos absolutamente de acuerdo con los puntos 1 y 2 de la moción. Los creemos positivos y los vamos a apoyar. No ocurre así con los puntos 3 y 4, que no los acabamos de comprender. Aquí diríamos, para simplificar: o todos moros o todos cristianos. Es decir, o andamos por la senda de la Constitución portuguesa, que prohíbe taxativamente todo tipo de sondeo electoral, o si

los hay, que los conozcamos. En todo caso, la Ley Electoral ya prevé que en un determinado período de tiempo no se pueden publicar encuestas.

En este sentido, si se vota la moción del CDS, pediremos la votación separada de los dos últimos puntos, porque no los podemos votar tal como están redactados. Entendiendo y comprendiendo el interés del CDS, creo que su redacción no ha sido afortunada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente para reiterar la posición de nuestro Grupo Parlamentario, que quedó muy clara y definida en el debate de la interpelación de la que es consecuencia esta moción, en el sentido de que nuestro voto será afirmativo a todos los puntos. En primer lugar, porque nos parece muy difícil que una moción se pueda desglosar para la votación, puesto que forma un conjunto de propuestas del Grupo que tiene la iniciativa, difícilmente seccionable. Por esa razón, nuestro Grupo va a votar globalmente a favor de la moción.

Es evidente que podrían matizarse algunos de los puntos de la moción del Grupo del CDS en cuanto a sus puntos 3 y 4, en los que se demuestra la intencionalidad de la moción, puesto que se refieren a sondeos políticos. Forman un conjunto congruente con la interpelación y, repito, nuestro Grupo va a votarlo afirmativamente.

En cuanto a la enmienda socialista, se aparta del mandato imperativo que hace la moción en el sentido de que el Gobierno modifique desde ahora la normativa de 1978, a que se ha hecho referencia, de acceso de los parlamentarios y de los grupos políticos. En cambio, la enmienda socialista habla de cosas que ya puede hacer el Gobierno sin necesidad de tener aprobada una moción por esta Cámara, es decir, poner al día la base de datos y perfeccionar el sistema informático es una obligación permanente del Gobierno, sin necesidad de que lo apruebe esta Cámara. Eso es lo que nuestro Grupo Parlamentario creía que estaba haciendo el Gobierno para facilitarnos esos datos y esas publicaciones con mucha mayor exactitud y eficacia. Por lo tanto, es innecesaria la enmienda socialista. No aporta nada nuevo. Es mucho más tajante la moción del Grupo proponente.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Trías de Bes.

Señores Espasa y Trías de Bes, las mociones consecuencia de interpelación se pueden votar separadamente en algunos de sus párrafos con tal de que el Grupo proponente dé su conformidad a ese fraccionamiento. En caso de disconformidad no sería posible.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular y el Partido Popular no van a negar que, en determinados momentos, ha solicitado y obtenido información, a través del Gobierno, del Centro de Investigaciones Sociológicas. Y no va a negar que en el futuro, como partido más importante de la oposición, va a seguir solicitando —y espero que obteniendo— informaciones completas del Centro de Investigaciones Sociológicas. Pero ni mucho menos esto va a condicionar nuestra decisión de voto en esta moción que presenta el Centro Democrático y Social. Porque entendemos que el fondo de la cuestión está muy claro. No se trata de saber si se van a mejorar informáticamente los planteamientos del CIS o no. Se trata de resolver una cuestión muy clara y que, a pesar de la espléndida oratoria desarrollada por el ponente socialista, ha quedado clara a todos los demás intervinientes. Se trata de saber si la información del Centro de Investigaciones Sociológicas es de exclusiva utilización del Gobierno o de quien quiera el Gobierno, o puede ser, por derecho de todos los grupos políticos y sociales y de todos los ciudadanos, una información pública.

Piénsese que en la Constitución está consagrado el derecho de los ciudadanos a tener acceso a todos los registros administrativos, con exclusión de los asuntos que se refieren a la intimidad de las personas, a la seguridad nacional o los asuntos que tiendan al descubrimiento o determinación de un delito. No hay más limitaciones en la Constitución. Por tanto, se trata de convertir en algo natural lo que ya debería ser natural. Se trata de que nadie pueda patrimonializar esta documentación del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Nosotros comprendemos que los políticos de todos los tiempos han tenido siempre la tentación de consultar determinados indicios para saber el porvenir. En los tiempos de los romanos se consultaba el vuelo de los pájaros o las vísceras de los animales, incluso los sueños. La mujer de Julio César le avisó que no fuera al Senado cuando los idus de marzo.

Ahora, la Casandra del Partido Socialista, la Sibila de Cumas del Gobierno del PSOE está constituido por el llamado ya en algunos rumores el «Centro de Investigaciones Socialistas», el Centro de Investigaciones Sociológicas, que es conocido como patrimonio exclusivo del señor González Márquez para saber cuándo le llegan los idus de marzo, cuándo le llega el momento de la derrota electoral.

Esa decisión la va a tomar él sólo porque así lo marca la Constitución, pero los demás partidos políticos, a pesar de que tenemos muy desarrollado el olfato político, también debemos poder trabajar con datos científicos y saber lo que opina la gente, no sólo sobre la intención de voto, sino sobre el problema de la droga, sobre el problema de la seguridad, de la sanidad y de la justicia. Ese es un derecho de todos los grupos políticos.

Por tanto, señores socialistas, ustedes presentan una enmienda que hemos estudiado con mucho cariño, pero su enmienda imagínense un ejemplo de otro asunto, que también viene al pelo es como decir: televisión pública. La televisión pública...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No viene al pelo, señor Calero. **(Risas.)**

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, termino ya.

Ustedes nos proponen una mejora informática del CIS que es como decir: les proponemos una televisión de alta definición; desde luego que la queremos, pero la queremos pluralista, de todos los grupos políticos. Por tanto, ustedes medítenlo. Todavía están a tiempo y, si no tienen que consultar a nadie, voten a favor de esta moción que es buena y que hará que la gente llame a este organismo administrativo el Centro de Investigaciones Sociológicas y no el «Centro de Investigaciones Socialistas».

Muchas gracias,

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Rioboo para manifestar su criterio en relación con la enmienda y el fraccionamiento de voto que ha pedido el señor Espasa.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Señor Presidente, muy brevemente quiero manifestar que mi Grupo no puede aceptar la enmienda tal como está planteada por las razones que voy a intentar exponer.

Yo creo que la moción, tal como la plantea el CDS, efectivamente tiene dos bloques bien diferenciados y, por tanto, podremos aceptar que su votación sea por separado. En primer lugar, un bloque, los puntos 1 y 2 y, en segundo lugar, el otro bloque, los puntos 3 y 4.

Pero el hecho de que la moción tenga dos bloques diferenciados no es compatible con la afirmación de que sean confusos porque en el punto 3 de nuestra moción queda clarísimo lo que viene a decir: que se están haciendo en la actualidad, en nuestra opinión, demasiados estudios y a un coste demasiado caro. Por tanto, vigilen ustedes que se hagan sólo los necesarios y al coste adecuado. No creo que sea ésta una petición desmesurada.

En el punto 4 se dice que en la campaña electoral que se avecina garanticen ustedes que se va a hacer una vigilancia expresa del cumplimiento de las normas establecidas. Tampoco es nada desproporcionado. Los dos primeros puntos los ha entendido toda la Cámara menos el portavoz socialista, a pesar de tener la moción por escrito y la exposición posterior.

Efectivamente, lo que se pide es que dispongamos de la información lo antes posible, porque la información de tipo electoral pierde su utilidad rápidamente, mientras que otros tipos de información tienen un plazo de vida superior y tardan más en perder esa vigencia. De todas formas, por supuesto que queremos tener acceso a toda la información y no sólo a la electoral, pero con ese matiz; la electoral tiene un período de vigencia más corto.

¿Qué ocurre con su enmienda? Yo, sólo con que cambie usted una palabra, se la acepto. Que sea una enmienda de adición y no de sustitución. Porque yo estoy de acuerdo con que el CIS hay que mejorarlo, hay que informatizarlo, hay que hacer publicaciones; todo lo que ustedes quieran; totalmente de acuerdo; pero como adición. Ahora, eso no puede nunca sustituir al centro, al eje fundamental de nuestra moción que consiste en que los grupos parlamentarios representados en esta Cámara dispongan, de forma que les sea todavía útil la información cuando llegue a sus manos, de toda la información de que disponen ustedes. Porque yo puedo confundir a lo mejor cosas cuando hago la exposición, pero usted sí que confunde una cosa: democracia nunca se puede identificar con lo que es apropiación indebida de bienes públicos, porque eso tiene otro nombre.

Muchas gracias.

El señor **MARTIN TOVAL**: Eso es una barbaridad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rioboo.

Se entiende que sus últimas palabras contienen un concepto vulgar y no jurídico de la expresión que ha pronunciado su señoría. **(Rumores.)**

Vamos a proceder a la votación.

Moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario del CDS, en relación con la utilización de encuestas públicas y electorales realizadas y analizadas con fondos públicos.

Votamos, en primer lugar, la introducción y los números 1 y 2 de la misma.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 74; en contra, 140.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazados los puntos 1 y 2.

Pasamos a votar los puntos 3 y 4 de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 64; en contra, 142; abstenciones, siete.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazados los puntos 3 y 4 de la moción que acabamos de someter a votación.

El Pleno volverá a reunirse mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las ocho y cuarenta minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Telefono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**